



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Pruebas de Acceso. Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se modifica la Orden de 14 de enero de 2010 por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia profesional o laboral 3407

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 7 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 631/2010, seguido contra el Decreto 224/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Igualdad y Empleo y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia 3408

Convenios. Resolución de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del Proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del río Guadiana, en Badajoz 3409



Convenios. Resolución de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010 **3412**

Consejería de Fomento

Urbanismo. Resolución de 5 de enero de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida **3439**

Universidad de Extremadura

Pruebas de Acceso. Resolución de 25 de enero de 2011, del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y mayores de cuarenta y cinco años y acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de cuarenta años **3444**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4 de Mérida

Notificaciones. Edicto de 26 de enero de 2011 sobre notificación de emplazamiento en el juicio abintestato n.º 135/2010 **3447**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 65/10, en materia de comercio interior **3448**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 71/10, en materia de comercio interior **3449**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Información pública. Resolución de 31 de enero de 2011, del Consejero, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura" **3450**



Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 20 de diciembre de 2010 sobre construcción de centro de turismo y ocio. Situación: parcela 70 del polígono 7. Promotor: D. José María Viñuela García, en San Pedro de Mérida **3451**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **3451**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **3459**

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de enero de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de un matadero de porcino e industria cárnica, titularidad de "Ibérico Sierra de Azuaga, SA", en el término municipal de Azuaga .. **3466**

Energía solar. Expropiaciones. Acuerdo de 24 de enero de 2011 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la línea aérea de alta tensión para evacuación de la energía generada por varias centrales termosolares. Expte.: GE-M/157/10 **3468**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2011 sobre notificación de los expedientes n.ºs 152.1/94 y 152.2/94, tramitados por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias **3478**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2011 sobre notificación del expediente n.º 1054.1/07, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias ... **3478**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2011 sobre notificación del expediente n.º 1076/07, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias **3479**

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1440/2010 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **3479**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 27 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Reactivos para la descentralización del tratamiento anticoagulante oral en el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1110030100/10/PA .. **3480**



Adjudicación. Resolución de 27 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento del sistema de radiología digital del Servicio Extremeño de Salud (Proyecto Zurbarán)". Expte.: CSE/99/1110036356/10/PA **3481**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo en el expediente n.º CEE-EXT-116 **3482**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º INAD-102-177/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **3484**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-0969-10, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad **3484**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro en el expediente n.º MV-SF-003-08, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad **3485**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad **3486**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-2076-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **3487**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0872-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **3489**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0284-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **3490**

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TR-0684-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **3491**

Notificaciones. Anuncio de 21 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan **3492**

Ayuntamiento de Badajoz

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 19 de enero de 2011 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público **3495**



Oferta de Empleo Público. Anuncio de 19 de enero de 2011 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público **3496**

Ayuntamiento de Bienvenida

Urbanismo. Edicto de 11 de enero de 2011 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación que desarrolla y ordena el Sector de suelo urbanizable SR-11 "Los Barriales II", de las Normas Subsidiarias **3497**

Ayuntamiento de Higuera la Real

Planeamiento. Edicto de 26 de enero de 2011 sobre aprobación inicial de las modificaciones puntuales números 1 y 2 del Plan General Municipal **3498**

Ayuntamiento de Talavera la Real

Urbanismo. Anuncio de 29 de diciembre de 2010 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias **3498**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se modifica la Orden de 14 de enero de 2010 por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia profesional o laboral. (2011050034)

Advertido error material en la Orden de 30 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 14 de enero de 2010 por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y para mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia profesional o laboral (DOE n.º 11, de 18 de enero de 2011), se procede a la siguiente corrección:

En la página 1486, donde dice:

«Disposición transitoria primera.

Podrán concurrir a las pruebas reguladas en esta norma los mayores de veinticinco años que, estando en posesión de título de bachiller anterior a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, no reúnan las condiciones necesarias para el acceso a la Universidad».

Debe decir:

«Disposición transitoria primera.

Podrán concurrir a las pruebas reguladas en esta norma los mayores de veinticinco años que, estando en posesión de título de bachiller, no reúnan las condiciones necesarias para el acceso a la Universidad».



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 631/2010, seguido contra el Decreto 224/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Igualdad y Empleo y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. (2011060180)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en aplicación del artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a emplazar a los posibles interesados en el procedimiento ordinario 631/2010, seguido contra el Decreto 224/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Igualdad y Empleo y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, al objeto de que puedan comparecer y personarse en legal forma en el plazo de 9 días desde el siguiente a la publicación de la presente resolución ante la Sección Primera del órgano judicial, mediante procurador con poder al efecto y firma de abogado.

Mérida, a 7 de enero de 2011.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del Proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del río Guadiana, en Badajoz. (2011060222)

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2010, modificación del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del río Guadiana, en Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de enero de 2011.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa del Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, LA JUNTA DE EXTREMADURA
Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO
DE ORDENACIÓN HIDROLÓGICO-AMBIENTAL DEL RÍO GUADIANA EN BADAJOZ**

En Mérida a 20 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Alvarado Corrales, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con domicilio en la C/ Sinforiano Madroñero, n.º 12 de Badajoz, C.P. 06071, en virtud de nombramiento conferido por el Real Decreto 1205/2008, de 14 de julio, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

De otra parte, D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Fomento, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las facultades que le confiere el nombramiento efectuado mediante el Decreto del Presidente 21/2007, de 30 de junio, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo de fecha 22 de octubre de 2010.



Y de otra, D. Miguel Celdrán Matute, Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, con domicilio en Plaza de España, s/n. de Badajoz, C.P. 06001, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para suscribir la presente modificación del Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 12 de febrero de 2008, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del río Guadiana en Badajoz, con vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo. La Cláusula cuarta del citado convenio establece la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento. Dicha Comisión, debido al retraso en el desarrollo de las obras y la necesidad de ajustar las anualidades presupuestarias a la marcha de los trabajos, en su sesión del día 16 de julio de 2009, acordó un reajuste de anualidades, conforme a la siguiente distribución.

AÑO	CONVENIO	REAJUSTE
2008	5.000.000,00	170.443,84
2009	20.000.000,00	10.440.786,21
2010	19.000.000,00	11.564.045,51
2011		10.324.724,44
2012		11.500.000,00
TOTAL	44.000.000,00	44.000.000,00

Tercero. Así mismo, la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, en su sesión del 30 de diciembre de 2009, acordó, a instancia del Ayuntamiento de Badajoz, fijar las aportaciones de dicha corporación municipal con arreglo a la siguiente tabla:

AÑO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
2008	625.000
2009	2.500.000
2010	791.000
2011	791.000
2012	793.000
TOTAL	5.500.000

En consecuencia, las partes acuerdan la firma de la presente modificación, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Presupuesto.

Se modifica la cláusula segunda que queda redactada de la siguiente forma:



El presupuesto máximo de las obras a realizar con cargo al presente Convenio será de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE EUROS (44.000.000,00 EUROS), incluidas las expropiaciones, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE TOTAL
2008	170.443,84
2009	10.440.786,21
2010	11.564.045,51
2011	10.324.724,44
2012	11.500.000,00
TOTAL	44.000.000,00

El coste de las expropiaciones en relación al coste total de las actuaciones se ajustará a las reglas de cofinanciación específicas que, en su caso, fijen los reglamentos comunitarios reguladores de la aplicación y utilización de los fondos Estructurales.

Se convalida el acuerdo de la comisión de fecha 30 de diciembre de 2009, por el que se fijan las aportaciones anuales del Ayuntamiento de Badajoz que quedan establecidas de la siguiente forma:

AÑO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
2008	625.000
2009	2.500.000
2010	791.000
2011	791.000
2012	793.000
TOTAL	5.500.000

Segunda. Plazo de vigencia y eficacia del Convenio.

Se modifica la cláusula décima que queda redactada de la siguiente forma:

"Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2012.

La efectividad del presente Convenio queda sujeta a la condición suspensiva de la obtención de la financiación con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea".

La presente modificación tendrá vigencia desde su firma, hasta la fecha de finalización de vigencia del Convenio.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado y a un solo efecto la presente modificación del Convenio.

El Consejero de Fomento. Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Fdo.: Eduardo Alvarado Corrales.

El Alcalde de Badajoz, Fdo.: Miguel Celdrán Matute.



RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010. (2011060223)

Habiéndose firmado el día 21 de diciembre de 2010, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE, año 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 26 de enero de 2011.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa del Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL PLAN DE APOYO
A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2010.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto



EXPONEN

Primero. Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo. Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tercero. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuarto. Que la Memoria Económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas.

Quinto. Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006, 2007, 2008 y 2009 se recogen partidas presupuestarias específicas para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. En el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro. Y en los años 2008 y 2009, las partidas presupuestarias fueron de 95.094.000 y de 106.866.630 euros, respectivamente, para cinco ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito escolar, la reducción del abandono escolar temprano del sistema educativo y la extensión o modificación del tiempo escolar.

Sexto. Que el Consejo de Ministros celebrado el día 4 de junio de 2010 adopta el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2010, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 106.866.630 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.

Séptimo. Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

- Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.
- Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.
- Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. Descripción de las actuaciones.

Las actuaciones acogidas al presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el Anexo del mismo.

Tercera. Programas para el conjunto de las comunidades autónomas.

Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las comunidades autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este Plan se realizará en colaboración con el Ministerio de Educación.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. Aportaciones económicas.

El Ministerio de Educación aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad total de 3.720.388 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará la cantidad total de 5.093.081 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2010 y 2011 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, para cada Programa, se detallan en el Anexo del presente Convenio.



Quinta. Destino y distribución de los fondos económicos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

- 298.065 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 119.226 euros.
- 1.086.977 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación aportará 434.791 euros.
- 2.388.455 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 955.382 euros.
- 4.115.242 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 1.646.097 euros.
- 599.730 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 239.892 euros.
- 325.000 euros para la organización de un Congreso sobre "Educación e Inteligencia emocional". El Ministerio de Educación financia este programa en su totalidad.

Sexta. Instrumentación del pago justificación del gasto.

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente Convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Séptima. Financiación por el Fondo Social Europeo.

Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación desarrolla, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el Convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria, así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del



Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria objeto de este Convenio (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Octava. Información y difusión.

La Comunidad Autónoma de Extremadura hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación".

Novena. Comisión mixta de Seguimiento.

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2010, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura y tres por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Décima. Vigencia y resolución.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2012, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura previstas para el ejercicio 2010 en la cláusula cuarta, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el Anexo al Convenio, éstas se podrán ejecutar desde el día 1 de julio de 2010.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

a) El mutuo acuerdo de las partes.



b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Undécima. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación, Fdo.: El Ministro, Ángel Gabilondo Pujol.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: La Consejera de Educación, Eva María Pérez López.

ANEXO

Fichas de cada programa.

1. Programa de formación del profesorado.
2. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).
3. Programa de mejora del éxito escolar.
4. Programas dirigidos a reducir el abandono temprano de la escolarización.
5. Programas para la extensión o modificación del tiempo escolar.
6. Programa conjunto: Congreso.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Descripción de las actuaciones:

1. Plan de asesoramiento y formación de profesores, asesores de formación, miembros de los EOEP y de los EAT, e inspectores de educación, en la identificación y desarrollo en el alumnado de las competencias básicas recogidas en los currículos de las diferentes áreas y materias de los distintos niveles.
2. Formación del profesorado, de asesores de formación, miembros de los EOEP e inspectores de educación, en la evaluación de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado, en particular, formación asociada a la evaluación de diagnóstico.



3. Formación en áreas o materias específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones significativas:
 - Educación para la Ciudadanía.
 - Lengua Castellana Primaria y Secundaria.
 - Informática de la ESO.
 - Módulos de los Programas de cualificación profesional inicial.
 - Ciencias para el mundo contemporáneo.
 - Materias de la vía musical del bachillerato de artes.
 - Primer ciclo de Educación Infantil.
 - Autonomía e iniciativa personal en Primaria y en Secundaria.
 - Iniciativa emprendedora.
 - Música en Educación Secundaria.
4. Formación en la incorporación en todas las áreas y materias del currículo de Primaria y ESO de las competencias básicas relacionadas con la comprensión lectora.
5. Impulso de la mejora de la convivencia y resolución pacífica de conflictos desde el enfoque de las competencias básicas.
6. Formación para educadores y maestros del primer ciclo de Educación Infantil que trabajen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de las diferentes administraciones. Se incluyen en este apartado actividades de formación continua para los diferentes profesionales de escuelas infantiles o centros de atención a niños de 0 a 3 años que vayan a transformarse en escuelas infantiles.
7. Formación de tutores de prácticas, en colaboración con las universidades, para garantizar que en aquellos procesos de formación que requieren prácticas tuteladas, éstas se lleven a cabo con las mayores garantías. Es el caso especialmente de los títulos oficiales de Grado de Maestro y de Postgrado de Profesor de Enseñanza Secundaria, pero también de la tutoría que corresponde a los procesos ordinarios de acceso a la función pública docente.
8. Formación en estrategias didácticas, de orientación y de planificación, dirigidas a evitar el abandono escolar temprano.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Asesorar y formar al profesorado, asesores, miembros de EOEP y de EAT e inspectores, de los diferentes niveles educativos y de las distintas áreas y materias, para hacer frente a las novedades curriculares recogidas en la LOE y en las normas de desarrollo.
- Fomentar y promover el concepto de “competencia básica” como el referente para todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Formar a los profesionales docentes del primer ciclo de Educación Infantil.
- Preparar a los futuros tutores de prácticas tanto de las nuevas titulaciones de Grado de Maestro y Postgrado de Profesor de Enseñanza Secundaria como de los procesos de acceso a la función pública docente.



- Formar al profesorado en estrategias didácticas, de orientación y de planificación, dirigidas a evitar el abandono escolar temprano.

Actividades que se han de desarrollar:

- Jornadas regionales de formación, dirigidas a asesores, miembros de EOEP y de los EAT, e inspectores de educación.
- Cursos de formación inter-CPR dirigidos a equipos directivos y profesorado de centros seleccionados. Con estas acciones se pretende formar a unos 500 docentes, que serán los referentes en sus centros.
- Grupos de trabajo y seminarios para la reflexión sobre la práctica docente y el estudio, concreción y contextualización a la realidad de los centros educativos extremeños de las novedades curriculares recogidas en la LOE y sobre las evaluaciones de diagnóstico. Se estima el desarrollo de al menos 20 grupos de trabajo o seminarios.
- Formación en Centros educativos, para la adaptación del Proyecto Educativo y programaciones curriculares a las novedades incluidas en la LOE.
- Acciones formativas dirigidas al profesorado del primer ciclo de Educación Infantil de centros sostenidos con fondos públicos.
- Formación de futuros tutores de prácticas.

Población a la que se dirige:

Asesores, Inspectores, miembros de EOEP y de EAT y profesorado de todos los niveles implicados.

Distribución territorial:

Las actividades planteadas se organizarán tanto con carácter regional, dirigidas a equipos de asesores o expertos que orientarán el trabajo del resto de docentes, y en los ámbitos geográficos de actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

Asimismo, serán seleccionados un número determinado de centros educativos de diferentes niveles, en los que se desarrollarán acciones formativas en centros destinadas a la incardinación de las competencias básicas en sus Programaciones y Proyectos Educativos, que sirvan de ejemplo u orientación para la elaboración de los Proyectos Educativos del resto de centros de la Comunidad Autónoma.

A lo largo del curso escolar, el asesoramiento y la formación se dirigirá a todo el profesorado a través de la red de formación de la Comunidad Autónoma.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2010/2011 y año 2011.

Financiación: 298.065 euros.

Ministerio de Educación: 119.226 euros.

Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.



Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: 178.839 euros.

Aplicación presupuestaria: 13.02.221B.229.

Entidad ejecutora:

Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Centros de Profesores y de Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Política Educativa. Consejería de Educación.

Indicadores cuantitativos:

- N.º de actividades de formación planificadas: en torno a 30 acciones formativas.
- N.º de solicitudes de formación de cada uno de los ámbitos o materias propuestas: se prevé la recepción de un total de 2.000 solicitudes de formación para el conjunto de acciones formativas que se pretenden realizar.
- N.º de horas de formación ofrecidas para cada uno de los ámbitos o materias propuestas: cada acción formativa tendrá una media de 25 horas.
- N.º de profesores de Educación primaria formados en cada una de las materias propuestas: se prevé la formación de 1.000 maestros.
- N.º de profesores de Educación secundaria formados en cada una de las materias propuestas: se prevé la formación de unos 500 profesores de secundaria.
- N.º de profesores o educadores de educación infantil formados: se prevé la formación de 750 docentes.
- N.º de tutores de prácticas formados: en torno a 150.
- N.º de profesionales formados: al finalizar el año 2011, se pretende alcanzar la cifra de unos 2.000 docentes formados, y de la práctica totalidad del personal de los Servicios educativos: asesores de formación, miembros de los EOEP e inspectores de educación.

PALE. PROGRAMA DE APOYO AL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS.

Descripción de las actuaciones:

1. Formación del profesorado con las mismas características del año 2006, dirigido principalmente a los docentes de Educación Infantil y Primaria que imparten o van a impartir idioma extranjero.
2. Perfeccionamiento en lengua extranjera del profesorado que trabaja en secciones bilingües o está en condiciones de hacerlo, de cualquier especialidad, preferentemente con nivel alto de lengua extranjera (nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas) y orientados a garantizar la calidad de su enseñanza, tanto para el uso adecuado de la lengua como por su utilización al impartir la materia.



3. Incremento de los auxiliares de conversación a disposición de los centros.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Reforzar las competencias idiomáticas del profesorado para la correcta comunicación en lengua extranjera.
- Usar diferentes estrategias para lograr un aprendizaje autónomo de la lengua extranjera.
- Desarrollar la competencia comunicativa oral y escrita, de manera general o aplicada a algún campo, área o materia concreta.
- Adquirir estrategias didácticas y técnicas metodológicas que faciliten innovaciones y mejoras de la enseñanza de la lengua extranjera, o de la enseñanza de un área o materia no lingüística en lengua extranjera, especialmente asociadas a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, la autoevaluación y el fomento del autoaprendizaje de los idiomas.
- Intercambiar experiencias, metodología y recursos entre los docentes que participan en el Programa.

Todas estas iniciativas, junto con la dotación de auxiliares de conversación en los centros educativos, tiene como fin último la mejora de las competencias idiomáticas del alumnado.

Actividades que se han de desarrollar:

Como continuación de la propuesta iniciada en el año 2006, se plantea un itinerario formativo de 200 horas divididas en tres fases:

- a) Formación en los centros de profesores y de recursos.
- b) Formación en un país extranjero cuya lengua oficial sea la que se pretende perfeccionar, con una duración de, al menos, dos semanas.
- c) Formación en grupos de trabajo, organizada por los Centros de Profesores y de Recursos.

Se proponen unas 200 plazas para el desarrollo del itinerario formativo anteriormente descrito, permitiendo la formación en el extranjero en calendario escolar.

Por otra parte, la Consejería de Educación aumentará gradualmente el número de auxiliares de conversación destinado a nuestros centros con el fin de alcanzar la tasa de un auxiliar por cada dos Institutos de Educación Secundaria.

La Consejería de Educación fomentará la formación idiomática en el extranjero de docentes con mayor nivel de competencia lingüística, a través de una convocatoria de ayudas para la realización de cursos de capacitación idiomática en el extranjero. Se prevé la asignación de unas 50 ayudas económicas para la realización de cursos de actualización idiomática en el extranjero, organizados por instituciones de reconocido prestigio.

Asimismo, se prevé la celebración de cursos de capacitación idiomática y de inmersión lingüística organizados por los Centros de Profesores y de Recursos de la Comunidad Autónoma, dirigidos principalmente al profesorado con mayores limitaciones personales y familiares para formarse en el extranjero. Se estima que esta medida se podrá ofrecer a 200 docentes.



Con el convencimiento de que se ha de formar no sólo con el fin de capacitar idiomáticamente, sino también metodológicamente en la enseñanza de lenguas extranjeras o de una materia o área no lingüística en idioma extranjero, se fomentará la constitución y desarrollo de cursos y grupos de trabajo o seminarios en los Centros de Profesores y de Recursos. Se pretende la implicación en los mismos de al menos 300 profesores y profesoras.

Población a la que se dirige:

- Profesorado de Educación Infantil o Educación Primaria que imparte o va a impartir idioma extranjero.
- Profesorado que trabaja en secciones bilingües o está en condiciones de hacerlo.

Distribución territorial:

Todas las medidas tienen carácter regional.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2010/2011 y año 2011.

Coste:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
Ministerio de Educación	18.04.322B.458	434.791 euros
Consejería de Educación	13.02.221B.481	
	13.03.222G.481	
	13.04.222B.126.00	
	13.04.222B.126.01	
	13.04.222B.126.06	652.186 euros
	13.04.222B.126.07	
	13.04.222B.126.08	
	13.04.222B.126.13	
	13.04.222B.160.00	
	TOTAL	1.086.977 euros

Entidad ejecutora:

Dirección General de Política Educativa, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Centros de Profesores y de Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Política Educativa.



Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Servicio de Nóminas de Personal Docente. Dirección General de Personal Docente.

Indicadores cuantitativos:

- N.º de actividades de formación planificadas: Alrededor de 70 actividades.
- N.º de horas de formación ofrecidas: Se prevé en torno a las 1.500 horas de formación.
- N.º de profesores de Educación Infantil y Primaria formados: Aproximadamente serán formados unos 500 docentes de ambas etapas.
- N.º de profesores de Educación Secundaria formados: Se estima en torno a unos 300.
- N.º de profesionales formados: El número total aproximado de profesionales formados será en torno a los 800.
- Número de auxiliares de conversación destinados en los centros:

PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR

Descripción de las actuaciones:

Las actuaciones que se describen a continuación han sido diseñadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de poner en marcha las medidas recogidas en la LOE y que están orientadas a incrementar el número de alumnos y alumnas que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización:

La Consejería de Educación llevará a cabo, de manera específica, las siguientes actuaciones para las medidas que establece la LOE en sus artículos:

24.8: Actuaciones para el refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que, en virtud del informe de final de Primaria así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento la Educación Secundaria.

20.3 y 28.5: Programas de refuerzo dirigidos a los alumnos y alumnas que promocionen en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias.

19.1 y 20.3: Acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación Primaria.

ACTUACIÓN n.º 1: Programa de Refuerzo Educativo en Áreas Instrumentales.

Programa específico para el desarrollo de las competencias básicas en las áreas instrumentales en horario extraescolar. Estos programas estarán dirigidos a:

- a) Alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria, especialmente de los tres primeros cursos, que presenten dificultades educativas en la adquisición de competencias básicas y estrategias de aprendizaje.



- b) Alumnos y alumnas de Educación Primaria del tercer ciclo (5.º y 6.º).
- c) Alumnos y alumnas de Educación Primaria del segundo ciclo (3.º y 4.º).
- d) Familias de los alumnos y alumnas participantes en el programa.

Se seleccionarán, mediante convocatoria, centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, a los que se concederá un grupo de refuerzo extraescolar por cada línea que posea el centro. Excepcionalmente y previa solicitud justificada, podrá concederse ampliación de los grupos otorgados inicialmente.

En horario extraescolar los centros participantes organizarán talleres específicos de contenidos instrumentales para el desarrollo de aspectos relacionados con la lectura, escritura, cálculo y resolución de problemas, (talleres de composición escrita, de poesía, de lectura comentadas, de comprensión lectora, escritura creativa, de expresión oral, matemáticas creativas, resolución de problemas, matemáticas aplicadas a la vida...).

Podrán organizarse, dentro de estos talleres, grupos de refuerzo educativo en estos aspectos.

Se dedicarán 4 horas semanales a la realización de los talleres o refuerzo educativo a lo largo de la semana. Una de estas sesiones podrá dedicarse al desarrollo de talleres específicos destinados a las familias del alumnado participante en el programa: taller de informática, lecturas dialógicas, lecturas compartidas, aplicación de contenidos matemáticos en el hogar, orientación en las condiciones de estudio...).

A estas sesiones de taller podrán asistir sólo padres y madres o diseñarse para la asistencia conjunta de las familias con sus hijos.

El programa de refuerzo educativo será desarrollado por profesores del centro. En el taller específico, destinado a las familias, podrán participar y/o ser desarrollado por los profesionales del EOEP que atiende al centro (Piscopedagogo/a y/o Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad).

Para garantizar la integración del programa en la actividad ordinaria del centro, se nombrará un profesor coordinador que se responsabilizará directamente del funcionamiento del programa.

ACTUACIÓN n.º 2: Programa de Refuerzo Educativo en Horario Escolar.

Este programa estará destinado a incrementar los desdobles u otras modalidades de agrupamiento, posibilitando una atención más individualizada al alumnado de Educación Primaria que presente dificultades de aprendizaje.

Para este fin, 24 maestros adicionales darán refuerzo educativo en horario escolar a un total de 48 centros educativos de Primaria.

La distribución horaria semanal del maestro/a participante en este programa se determinará en función del número de alumnos con dificultades de aprendizaje y será de dos días en un centro educativo y tres días en otro. Este maestro/a quedará adscrito a la plantilla del centro al que dedique mayor asistencia. Asimismo, se repartirán sus horas complementarias de permanencia en el centro en la misma proporción en que estén distribuidas sus horas lectivas, y deberá quedar garantizada la coordinación de dichos maestros/as con el profesorado y los profesionales de los centros en los que intervenga.



ACTUACIÓN n.º 3: Desarrollo de proyectos de innovación educativa.

Los proyectos de innovación educativa en centros educativos tendrán como objetivo mejorar el resultado académico del alumnado, haciendo especial hincapié en el desarrollo de acciones que provoquen la mejora del rendimiento escolar en las áreas o materias con menores índices de éxito.

Se fomentará el desarrollo de programaciones de las áreas del currículo orientadas a la consecución de las competencias básicas, la atención individualizada, la participación activa de las familias, la mejora de la convivencia en los centros, la innovación en el modelo organizativo del centro, etc., con el objeto de mejorar significativamente las tasas de alumnado con a lo sumo dos materias pendientes, principalmente en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

ACTUACIÓN n.º 4: Programa de sensibilización, información y formación.

Se fomentará la participación directa de las familias en la vida de los centros y su formación específica en aspectos directa o indirectamente relacionados con el currículo de sus hijos, por entender que es una manera sumamente eficaz para aumentar el éxito escolar del alumnado.

Asimismo se desarrollarán acciones formativas dirigidas al profesorado implicado en los programas y proyectos mencionados en las tres actuaciones anteriores.

En paralelo, se celebrarán actuaciones informativas y de formación para la actualización profesional de los miembros de equipos específicos, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, equipos de atención temprana y orientadores de secundaria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Mejorar los índices de éxito escolar (rendimientos escolares) del alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Incidir específicamente en la adquisición de las competencias básicas y facilitar la asunción de hábitos de organización y constancia en el trabajo y el aprendizaje de técnicas de estudio.
- Posibilitar la adopción de medidas organizativas que permitan atender de manera más personalizada al alumnado que presenta dificultades en la adquisición de las competencias básicas de las áreas instrumentales.
- Potenciar la corresponsabilidad y la cooperación entre el profesorado y las familias, comprometiéndolas directamente con la educación de los hijos como elemento clave para elevar sus niveles de éxito escolar y la calidad de la educación.
- Favorecer e incentivar al profesorado que realice innovaciones educativas en pro de una mejora del éxito escolar de su alumnado, con el fin de conseguir mayores índices de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Actualizar profesionalmente al profesorado y miembros de EOEP, EAT y Departamentos de Orientación de Secundaria, para reforzar y reorientar los Planes de acción tutorial, con el fin de la mejora del éxito escolar del alumnado.



Actividades que se han de desarrollar:

Para llevar a cabo las actuaciones señaladas se programarán las siguientes actividades:

- Elaboración de normativa específica para la convocatoria y para la organización y funcionamiento de los programas enumerados en las actuaciones 1 y 2.
- Selección de centros que desarrollarán los programas educativos y proyectos de innovación anteriormente citados.
- Selección del profesorado que se implicará en los mismos.
- Jornadas de formación dirigidas a los profesionales seleccionados e implicados en el desarrollo de los programas y proyectos.
- Acciones formativas dirigidas a profesionales de EAT, EOEP, EE y Orientadores de Secundaria.
- Actuaciones formativas dirigidas a familias, con el fin de mejorar la implicación de éstas en la educación de sus hijos.

Población a la que se dirige:

- La actuación n.º 1 se dirige a:
 - Centros de Educación Primaria y centros de Educación Secundaria Obligatoria: un total de 107 centros. Se prevén 87 centros de Educación Primaria y 20 de Educación Secundaria.
 - Alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y alumnado de los tres primeros cursos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenten dificultades en la adquisición de los contenidos instrumentales básicos relacionados con la lectura, escritura, idiomas y cálculo y resolución de problemas, con especial atención al que se encuentra en desventaja desde el punto de vista educativo. Se formará un grupo de hasta 10 alumnos por cada línea que posea el centro. Excepcionalmente podrán solicitar más grupos, especialmente los Centros Rurales Agrupados (CRA) que podrán tener un grupo en cada localidad. Al cargo de cada grupo estará un profesor del centro.
 - Alumnado de segundo ciclo de Educación primaria al que, tempranamente, se le detecten dificultades en la adquisición de los contenidos instrumentales básicos relacionados con la lectura, escritura, idiomas y cálculo y resolución de problemas.
 - La cantidad destinada a cada centro dependerá del número de grupos de refuerzo concedidos.
- La actuación n.º 2 se dirige a:
 - 48 centros de Educación Primaria.
 - Alumnado de tercer ciclo de centros de Educación Primaria.
 - Cada centro recibirá la atención de un maestro adicional durante dos y tres días a la semana.



- Los materiales elaborados se dirigirán al alumnado, profesorado y familias de la población escolar extremeña. Podrán acceder, mediante web, otras comunidades españolas.

— La actuación n.º 3 se dirige a:

- Todo el profesorado implicado en los proyectos de innovación y en los programas educativos. Se prevé la selección de al menos 50 centros educativos.
- Personal no docente (educadores sociales y familias) implicado en los proyectos de innovación y en los programas educativos.

— La actuación n.º 4 se dirige a:

- Familias del alumnado participante en estos programas con el fin de orientarlas y comprometerlas en las diferentes formas de contribuir al éxito escolar de sus hijos.
- Profesorado implicado en las actuaciones 1, 2 y 3.
- Miembros de EOEP, EAT, EE y Departamentos de orientación de Secundaria.

Distribución territorial:

Toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Horizonte temporal de ejecución.

Año 2010 y 2011.

Financiación: 2.388.455 euros.

Ministerio de Educación: 955.382 euros.

Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: 1.433.073 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

Actuación 1:

- 13.04.221A.151.00.
- 13.03.222G.229.00.

Actuación 2:

- 13.03.222C.229.00.
- 13.03.222C.230.
- 13.03.222C.231.
- 13.04.222C.124.01.
- 13.04.222C.124.06.
- 13.04.222C.124.07.
- 13.04.222C.124.08.



— 13.04.222C.124.13.

— 13.04.222C.160.00.

Actuación 3:

— 13.02.222G.481.00.

Actuación 4:

— 13.02.221B.229.

Entidad ejecutora:

Dirección General de Política Educativa, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Centros de Profesores y de Recursos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Política Educativa.

Servicio de Nóminas de Personal Docente. Dirección General de Personal Docente.

Indicadores cuantitativos.

— N.º de centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se desarrollan las actuaciones 1 y 2: 155 centros educativos (107 y 48).

— N.º de centros de Educación primaria y secundaria en los que se desarrollan los proyectos de innovación educativa: se estima unos 50 centros educativos.

— N.º totales de alumnos beneficiarios de Educación primaria y de secundaria: en torno a 3.500.

— N.º totales de familias destinatarias: Se estima atender a 1.500.

— N.º de materiales elaborados y/o editados relacionados con el desarrollo de los programas de refuerzo educativo destinado a profesores, alumnos y familias: al menos 48 documentos.

— N.º de actividades formativas realizadas para la formación de los profesionales que desarrollan el programa, o miembros de los equipos o departamentos de orientación: 15 acciones.

— N.º de acciones formativas dirigidas a las familias: Se estiman 25 actividades.

Tras el desarrollo de las actuaciones programadas se aplicarán los siguientes indicadores para la evaluación:

— Ajuste entre el n.º de alumnos previstos como beneficiarios y el n.º real participante.



- N.º de acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación primaria.
- N.º de acciones dirigidas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de primaria y secundaria con menores índices de éxito.
- N.º de acciones planificadas para el refuerzo a los alumnos que promocionen en Educación primaria o secundaria sin haber superado todas las áreas o materias (art. 20.3 y 28.5).
- Incidencia en los resultados escolares de los alumnos/as participantes, respecto al punto de partida:
 - Materias no superadas en la primera evaluación.
 - Materias no superadas y superadas en cada evaluación.
 - Materias superadas y materias no superadas a final de curso.
- Incidencia en la mejora de los resultados del centro:
 - Porcentaje de alumnado que promociona.
 - Porcentaje de alumnado que obtiene el título al final de la etapa.
 - Porcentaje de familias participantes.

PROGRAMA DIRIGIDO A DISMINUIR LAS BOLSAS DE ABANDONO TEMPRANO DE LA ESCOLARIZACIÓN

Descripción de las actuaciones:

Oferta de nuevas modalidades de programas y cursos que proporcionen alternativas educativas enfocadas a la reincorporación y al mantenimiento en el Sistema Educativo, bien a los Ciclos Formativos o al Bachillerato o bien a través de la oferta de programas de cualificación profesional inicial en sus modalidades de talleres profesionales y talleres específicos para alumnado con necesidades educativas especiales, destinados a jóvenes que se encuentren desescolarizados, o que se pueda entender que tiene previsto abandonar la escolarización.

Tales actuaciones irán encaminadas a:

- Implantación y desarrollo de la oferta de los módulos voluntarios de programas de cualificación profesional inicial en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Implantación y desarrollo de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Talleres profesionales, dirigidos a favorecer la inserción social, educativa y laboral del alumnado mayor de dieciséis años que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, así como a través de ayudas otorgadas mediante concurrencia competitiva a entidades locales, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, así como a entidades sin ánimo de lucro.



- Implantación y desarrollo de programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Talleres específicos, para jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura así como a través de ayudas otorgadas mediante concurrencia competitiva a entidades locales, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, así como a entidades sin ánimo de lucro.
- Implantación y desarrollo de actuaciones necesarias para ofertar ciclos formativos de Formación Profesional del Sistema Educativo en la modalidad a distancia, ya sea semipresencial o a través de Internet mediante el proyecto @vanza en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación. Esta oferta se organizará de manera modular, y estará dirigida a jóvenes desescolarizados, o que se pueda entender que tiene previsto abandonar la escolarización.
- Implantación y desarrollo de actuaciones necesarias para ofertar modalidades de Bachillerato en la modalidad a distancia, ya sea semipresencial o a través de Internet mediante el proyecto @vanza en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación. Esta oferta se organizará por materias, y estará dirigida a jóvenes desescolarizados, o que se pueda entender que tiene previsto abandonar la escolarización.
- Desarrollo de las actuaciones necesarias para realizar una oferta específica de programas educativos de preparación de las pruebas de acceso (a ciclos formativos de grado medio y/o superior, a la Universidad, etc.) y para la obtención directa de titulaciones, dirigidos a jóvenes que se encuentren desescolarizados, o que se pueda entender que tiene previsto abandonar la escolarización. Dichos programas educativos podrán impartirse en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, así como en colaboración con las entidades locales a través de ayudas concedidas mediante concurrencia competitiva.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Disminuir el impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo del alumnado sin la titulación correspondiente.
- Procurar alternativas eficaces para lograr reinsertarse en el sistema educativo.
- Ampliar ofertas de programas para la obtención directa de titulaciones que permitan el acceso al mercado laboral o a otros niveles del sistema educativo.
- Aumentar el número de personas con titulación básica o postobligatoria en Extremadura.

Actividades que se han de desarrollar:

- Ofertar grupos de módulos voluntarios de programas de cualificación profesional inicial en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, mediante la provisión de todos los recursos necesarios para su implantación (profesorado, gastos de funcionamiento, materiales curriculares interactivos, adaptaciones de espacios, equipamientos, etc.).
- Ofertar ciclos de Formación Profesional del Sistema Educativo en la modalidad a distancia, ya sea semipresencial o a través de Internet en el proyecto @vanza, mediante provisión de



todos los recursos necesarios para su implantación (profesorado, gastos de funcionamiento, materiales curriculares interactivos, adaptaciones de espacios, equipamientos, etc.).

- Ofertar modalidades de Bachillerato, en la modalidad a distancia, ya sea semipresencial o a través de Internet en el proyecto @vanza, mediante provisión de todos los recursos necesarios para su implantación (profesorado, gastos de funcionamiento, materiales curriculares interactivos, adaptaciones de espacios, equipamientos, etc.).
- Ofertar programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de Talleres profesionales en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación mediante provisión de todos los recursos necesarios para su implantación (profesorado, gastos de funcionamiento, materiales curriculares interactivos, adaptaciones de espacios, equipamientos, etc.) así como mediante ayudas otorgadas mediante concurrencia competitiva a entidades locales, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales así como en entidades sin ánimo de lucro.
- Ofertar programas de cualificación profesional inicial en la modalidad Talleres específicos dirigidos a alumnado con necesidades educativas especiales en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación mediante provisión de todos los recursos necesarios para su implantación (profesorado, gastos de funcionamiento, materiales curriculares interactivos, adaptaciones de espacios, equipamientos, etc.) así como mediante ayudas otorgadas mediante concurrencia competitiva a entidades locales, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales así como en entidades sin ánimo de lucro.
- Oferta específica de programas educativos, mediante provisión de todos los recursos necesarios para su implantación (profesorado, gastos de funcionamiento, adaptaciones de espacios, equipamientos, etc.) dirigidos a jóvenes desescolarizados, o que se pueda entender que tiene previsto abandonar la escolarización.

Dichos programas estarán destinados a:

- Preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior así como a la Universidad.
- La obtención directa de titulaciones, de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Población a la que se dirige:

- Jóvenes que se encuentren desescolarizados, o que se pueda entender que tiene previsto abandonar la escolarización, y que manifiesten rechazo a la institución escolar tradicional.

Distribución territorial: Toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Horizonte temporal de ejecución: Actuaciones preparatorias y de ejecución durante los años 1 de julio de 2010 a 31 de diciembre de 2011.

Coste: 4.115.242 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 1.646.097,00 euros.



Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: 2.469.145,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

AÑO 2010	AÑO 2011
13.05.222E.460.	13.05.222E.460.
13.05.222E.461	13.05.222E.461
13.05.222B.460	13.05.222B.460
13.05.222B.461	13.05.222B.461
13.05.222B.489	13.05.222B.489
13.04.222B.124.00	13.04.222B.124.00
13.04.222B.124.06	13.04.222B.124.06
13.04.222B.124.07	13.04.222B.124.07
13.04.222B.124.08	13.04.222B.124.08
13.04.222B.124.13	13.04.222B.124.13
13.04.222E.124.00	13.04.222E.124.00
13.04.222E.124.06	13.04.222E.124.06
13.04.222E.124.07	13.04.222E.124.07
13.04.222E.124.08	13.04.222E.124.08
13.04.222E.124.13	13.04.222E.124.13
13.03.222B.229.	13.03.222B.229.
13.03.222E.229.	13.03.222E.229.
13.05.222B.227.06	13.05.222B.227.06
13.04.221A.151.00	13.04.221A.151.00

Entidad ejecutora:

- Entidades Locales (Ayuntamientos, Mancomunidades Integrales de Municipios) de Extremadura.
- Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Unidad administrativa responsable:

Secretaría General.

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Dirección General de Personal Docente.

Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

Indicadores cuantitativos

Se pueden considerar los siguientes:

- Ciclos formativos y modalidades de bachillerato implantados en el curso 2010/2011 y 2011/2012. Al menos un ciclo formativo y una modalidad de bachillerato.



- N.º de programas de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo como para la obtención directa de titulaciones durante el curso 2010/11 ofertados en centros públicos, dependientes de la Consejería de Educación: al menos diez programas ofertados.
- N.º de actuaciones realizadas para la implantación y oferta de programas de programas de cualificación profesional inicial realizados en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, durante el curso 2009/10: Al menos diez actuaciones tanto de planificación, análisis y ejecución.
- N.º de entidades locales y mancomunidades integrales de municipios que obtienen ayudas para ofertar programas para de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo como para la obtención directa de titulaciones durante el curso 2009/10. Al menos 70 programas con ayudas.
- N.º de alumnos matriculados en los diferentes programas: se prevé para el curso 2010/11 contar con al menos 1.550 alumnos/as.

PROGRAMA: EXTENSIÓN O MODIFICACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

Descripción de las actuaciones:

El Plan Específico de Refuerzo para Extremadura (PEREX) ha sido diseñado por la Comunidad Autónoma de Extremadura con el fin de mejorar los resultados académicos de aquel alumnado que está cursando la enseñanza secundaria obligatoria y que se encuentra en fundado riesgo de ser calificado negativamente a final de curso. Para ello, al concluir la segunda evaluación y a lo largo del tercer trimestre, se arbitrarán medidas especiales de recuperación en aquellas materias en las que el índice de alumnado con dificultades de promoción es mayor, como Lengua castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, o para 3.º y 4.º Física y Química, y Biología y Geología.

Las clases de refuerzo se impartirán en el propio centro en horario de tarde, comprendido entre las 16:00 y las 20:00 horas.

El número máximo de grupos de refuerzo por curso que puede establecerse en un centro dependerá del número de unidades que éstos tengan; así aquellos centros que tengan entre 8 y 10 unidades podrán contar con un número máximo de tres grupos para primero y segundo de la ESO y cinco grupos para tercero y cuarto; los centros que tengan entre 11 y 18 unidades podrán contar con hasta seis grupos para primero y segundo y hasta diez grupos para tercero y cuarto y por último, los centros que tengan más de 18 unidades pueden establecer hasta nueve grupos para los dos primeros cursos y hasta quince para tercero y cuarto.

Cada grupo de refuerzo contará con un mínimo recomendable de cinco y un máximo de quince alumnos por grupo.

Será desarrollado por profesores del centro.

Para el buen desarrollo del Plan y la correcta atención al alumnado de zonas rurales, la Administración garantizará los servicios gratuitos de transporte y comedor escolar para el alumnado que resida fuera de la localidad del centro.



La participación en el Plan por parte del alumnado será voluntaria, pero, caso de aceptar su inclusión, los padres o representantes legales deberán firmar un documento de Compromiso, donde se refleje su conformidad con la incorporación y asistencia regular del alumno al Plan.

Se trata, por tanto, de un Plan orientado a la recuperación de los aspectos básicos pendientes que figuran en las correspondientes programaciones de las materias objeto de refuerzo y a la adquisición de los previstos para el tercer trimestre.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Mejorar los resultados académicos de aquellos alumnos que se encuentran en fundado riesgo de ser calificados negativamente a final de curso.
- Elevar el índice de éxito escolar en aquellas materias donde existe un mayor porcentaje de alumnos con dificultades de promoción (Lengua castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, Física y Química y Biología y Geología).
- Aumentar las tasas de promoción o, en su caso, de titulación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Actividades que se han de desarrollar:

Para poder desarrollar el mencionado Plan se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración de normativa específica.
- Determinación de centros que desarrollarán el Plan a partir de las solicitudes presentadas.
- Selección del alumnado participante en cada uno de los centros.
- Adquisición del Compromiso de la Familia.
- Organización de los servicios de transporte y comedor escolar, en los casos necesarios.
- Impartición del refuerzo educativo por el profesorado seleccionado.
- Pago de las cantidades económicas en concepto de retribuciones al profesorado, personal de administración y servicios, transporte y comedor.
- Elaboración de informe final sobre la valoración del programa así como el establecimiento de posibles mejoras.

Población a la que se dirige:

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre en fundado riesgo de ser calificado negativamente a final de curso en las siguientes materias (bien en todas ellas, bien en alguna/s de ellas): Lengua castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, Física y Química y Biología y Geología (3.º y 4.º para estas últimas materias).



Distribución territorial:

Toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Horizonte temporal de ejecución:

El Plan se desarrollará en el curso 2010/2011 y concretamente abarcará desde los meses de abril a junio de 2011.

Financiación: 599.730 euros.

Ministerio de Educación: 239.892 euros.

Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Consejería de Educación de la Junta de Extremadura: 359.838 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

13.03.222G.23300.

13.03.222G.22900.

13.04.221A.15100.

Entidad ejecutora:

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Ordenación Académica. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Servicio de Nóminas de Personal Docente. Dirección General de Personal Docente.

Servicio de Inspección de Educación. Delegaciones Provinciales de Educación.

Indicadores cuantitativos:

- N.º de centros de Educación Secundaria en los que se desarrollará el Plan: 130 centros.
- N.º total de profesores que se implicarán en la impartición del refuerzo educativo: 1.200 docentes.
- Porcentaje de alumnos beneficiarios del Plan, respecto al n.º total de alumnos por curso matriculados en los centros donde se aplica el Plan: se aplicará sobre un 25% del alumnado del centro.
- Aumento del porcentaje de alumnado que promocionarán o titularán tras la aplicación del Plan: se prevé un aumento del 3,5% en la media del porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que promociona o titula una vez que se aplica el Plan, respecto a los datos del año anterior a su aplicación.



PROGRAMA CONJUNTO
CONGRESO NACIONAL SOBRE INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
CCAA: EXTREMADURA

Justificación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece como uno de sus principios fundamentales proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, conjugando la calidad con la equidad educativa. Con este fin, las administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, al mismo tiempo que se garantiza una igualdad efectiva de oportunidades.

En este sentido, se están desarrollando por diferentes comunidades autónomas proyectos de inteligencia emocional en los centros educativos, consiguiendo con ello la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y el acercamiento al alumnado a través de las emociones para lograr una mejora de la convivencia y de su rendimiento escolar y educativo.

La realización del Congreso Nacional sobre "inteligencia emocional en el ámbito educativo" está fundamentada en la necesidad de proporcionar un punto de encuentro para analizar los fundamentos teóricos de los proyectos de inteligencia emocional, así como promover el intercambio entre diferentes comunidades autónomas para compartir experiencias y buenas prácticas que redundan en el logro del éxito educativo.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Impulsar el conocimiento de la comunidad educativa sobre los fundamentos de los programas de inteligencia emocional.
- Presentar y promover el intercambio de prácticas educativas de éxito vinculadas con actuaciones sobre inteligencia emocional en el ámbito educativo.
- Proporcionar a los asistentes recursos prácticos necesarios para la puesta en marcha de dinámicas y técnicas sobre inteligencia emocional en el aula.

Actividades que se han de desarrollar:

Las actuaciones a desarrollar para la realización del Congreso sobre Inteligencia Emocional en el ámbito educativo pueden clasificarse del modo siguiente:

- Actuaciones de organización.
 - a) Elaboración de propuesta de ponentes especialistas y gestión de su participación.
 - b) Gestión de los contactos para la formación del Comité de Honor mixto entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, de la Presidencia de Honor.
 - c) Constitución del Comité de Organización mixto entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura que tendrá como función el diseño de los contenidos, de la difusión del Congreso, de la inscripción, de la concesión de becas para los



participantes, de la documentación que se distribuya, de los espacios necesarios, de la evaluación que se haga, etc.

- d) Constitución del Comité Científico mixto entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura que tendrá como función la propuesta de los contenidos y áreas temáticas del Congreso, así como la propuesta y selección de los ponentes, conferenciantes, comunicantes, en virtud a las temáticas establecidas.
 - e) Gestión de la inscripción y participación de congresistas.
 - f) Asesoramiento profesional a la organización mediante los servicios de una empresa organizadora de Congresos.
- Actuaciones de dotación de recursos documentales y difusión.
- a) Diseño y elaboración de los contenidos del Congreso. Publicación impresa o digital de la documentación.
 - b) Disposición digital de los recursos documentales a cada congresista.
 - c) Publicidad: elaboración de trípticos con el programa, pósters, plótters.
 - d) Habilitación y ambientación de las instalaciones en que se celebre el Congreso.
- Actuaciones de dotación de recursos técnicos e intercambio de información.
- a) Desarrollo de una plataforma virtual para la provisión, gestión e intercambio de información, estructurada según las áreas de desarrollo propuestas para el Congreso.
 - b) Establecimiento de contactos con otras Administraciones educativas, órganos administrativos o entidades implicadas que desarrollen programas de inteligencia emocional.
- Actuaciones de seguimiento y evaluación.
- a) Seguimiento, por parte del Comité de Organización, del desarrollo de cada sesión del Congreso: número de asistentes, documentación entregada, intervenciones de los congresistas...
 - b) Diseño, edición e impresión de cuestionarios de satisfacción de los congresistas. Análisis y resultados.

Población a la que se dirige:

- Profesionales del sector educativo de los niveles anteriores a la Universidad.
- Responsables de las Administraciones Estatal, Autonómica o Local.
- Representantes de Entidades, Instituciones, etc., implicadas en programas sobre inteligencia emocional.
- Número de asistentes previstos: 325 asistentes becados, distribuidos según indicaciones del Ministerio de Educación, y hasta 300 asistentes no becados.



Distribución territorial:

Sede del Congreso: Mérida.

Horizonte temporal de ejecución:

Fecha de celebración del Congreso: Año 2011.

Coste:

325.000 €.

Financiación:

Ministerio de Educación: Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Consejería de Educación.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Política Educativa.

Indicadores cuantitativos

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

- N.º de participantes en el Congreso: en torno a 625.
 - N.º de Comunidades Autónomas implicadas: 17.
 - N.º de materiales elaborados:
 - N.º de horas de formación ofrecidas mediante el Congreso: 15 horas.
 - N.º de accesos a la plataforma virtual.
 - Resultados de las encuestas de satisfacción de congresistas.
-
- 



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida. (2011060235)

Visto el expediente relativo a la modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida, consistente en la corrección de los errores de cálculos detectados en las fichas de ordenación, que forman parte de las normas urbanísticas transitorias.

Vistas las circunstancias sobrevenidas alegadas respecto a la necesidad de corrección de la ficha de ordenación generada por el PIR para que exista coherencia entre la reparcelación y el documento de ordenación, siendo la redacción del proyecto de reparcelación el momento en el que se ha podido comprobar la necesidad de la citada corrección.

Considerando que los ajustes citados pueden considerarse meras adaptaciones normativas para posibilitar la materialización del objeto del PIR y, en consecuencia, al no suponer la modificación de las determinaciones generales que fundamentaron la aprobación del PIR ni afectar a los aprovechamientos asignados a las parcelas, cesiones, tipologías ni otros elementos que pudieran considerar la adaptación como una modificación del planeamiento aprobado.

Considerando, por tanto, que las alteraciones propuestas han de ser calificadas como una adaptación del Proyecto de Interés Regional, que viene justificada por circunstancias sobrevenidas que exigen la adecuación de parámetros inicialmente incluidos en el Proyecto y que no suponen modificación de las determinaciones generales que fundamentaron su aprobación, corresponde la competencia para su aprobación al titular de la Consejería de Fomento, conforme a lo determinado, por el artículo 5.2.d) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y por el párrafo 5 del artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, añadido por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica el citado texto legal.

En su virtud, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

RESUELVO :

- 1.º) Aprobar la modificación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida, que consiste en la corrección de los errores de cálculos detectados en las fichas de ordenación que forman parte de las normas urbanísticas transitorias.
- 2.º) El contenido de la presente modificación deberá refundirse sobre las ordenanzas afectadas del Proyecto de Interés Regional.



3.º) Ordenar la publicación de esta resolución, en el Diario Oficial de Extremadura con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y solo podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de enero de 2011.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución del Consejero de Fomento, de fecha 5 de enero de 2011, se modifican las fichas anexas a la normativa transitoria relativas al sector de suelo urbanizable creado, con los códigos PIR-I-01 (Parque Industrial Mérida) y la relativa al área de reparto con su correspondiente código (AR-301).



NOMBRE: PARQUE INDUSTRIAL MÉRIDA		CODIGO: PIR-1-01	
Clase de Suelo URBANIZABLE NO PROGRAMADO		Hoja Plano Área de Reparto 301	
Área de Intervención Nueva Ciudad Industrial Sur			
ORDENACION		APROVECHAMIENTO Y GESTION	
Superficie bruta 2.072.645,00		Aprovechamiento Lucrativo Total 1.036.752,96	
Superficie Edificable Total m ² 1.226.814,80		Aprovechamiento Patrimonializable 987.077,66	
DOTACIONES			
	Esp. Libres 209.551,00	Dotacional 104.922,00	
SUELO			
USO E INTENSIDAD			
USOS TIPOLOGIA		Edificabilidad (M2T)	
		Subzona a	
		Subzona b	
		Subzona c	
Urbanizable Industrial 1.177.612,40			
Dotaciones Privadas 49.202,40			
OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES			
<p>Implantación de un nuevo "Parque Industrial", en situación regional estratégica, aledaño del núcleo urbano y dotado de todos los servicios demandados por las empresas, a integrar en el Suelo Urbanizable.</p> <p>Red vialria interior, acceso desde la carretera N-450 y obras de suministro de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas, así como depuración de aguas residuales propias de la actuación, no vinculadas a los correspondientes servicios municipales.</p>			
OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES			
<p>Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:</p> <p>1.- Los sistemas de espacios libres y dotacionales definidos en el Plano de Zonificación.</p>			
VIVIENDA		OTRAS:	
SOMETIDAS A ALGUN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:		TOTAL:	
Sistema de Actuación Cooperación		Programación Cuadrante	
Figura de Planeamiento Proyecto de Interés Regional		Prioridad	
Iniciativa de Planeamiento Pública			



NOMBRE: (PIR) Industrial				
Usos y Tipologías	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP
Industrial	0,90			
Dotaciones Privadas	0,75			

Áreas de Reparto pertenecientes:
301

Comprende esta zona el suelo incluido en el P.I.R. "Parque Industrial Mérida" con uso global Industrial

Se adoptan idénticos criterios de valoración que para las Áreas de Reparto de la zona Industrial consolidada y de las incluidas en Unidades de Ejecución con uso global Industrial.





NOMBRE: PIR "PARQUE INDUSTRIAL MÉRIDA"		CODIGO: AR-301	
DATOS BASICOS		Aprov. Tipo homogeneizable: 0,5292	
Aprov.Lucrativo homogeneizable(UA): 1.096.762,96		Aprov. Tipo del Area: 0,5919	
Cesiones sistematizadas		Clase de Suelo: URBANIZABLE	
Suelo (M2): 2.072.645,00		Uso Característico: Industrial	
Coefficientes homogeneizables			
Usos y Tipologías	Libre	VPO-RG	VPP
	Libre	VPO-RG	VPO-RE VPP
Dotaciones Privadas	0,75	0,83	
Industrial	0,90	1,00	
AREAS NO LUCRATIVAS A OBTENER EN EL AREA DE REPARTO		SECTORES O U.I. DE EJECUCION INCLUIDAS EN EL AREA DE REPARTO	
		PIR-I-01	





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y mayores de cuarenta y cinco años y acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de cuarenta años. (2011060261)

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas y la Orden de 14 de enero de 2010, DOE de 21 de enero de 2010, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura que regula determinados aspectos de las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años y mayores de 45, y Acceso a la Universidad de Extremadura mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, la convocatoria única del presente curso académico 2010/2011 se regirá por lo siguiente:

1. Requisitos:

A) Pruebas de acceso para mayores de 25 años:

- a) Tener cumplidos 25 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2011.
- b) No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.

B) Pruebas de acceso para mayores de 45 años:

- a) Tener cumplidos 45 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2011.
- b) No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional.

C) Acceso mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional:

- a) Tener cumplidos 40 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2011.
- b) Tener experiencia laboral o profesional en relación con los estudios a los que desea acceder.
- c) No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.
- d) Elección del estudio de grado al que desea acceder, de los ofertados para esta vía de acceso el próximo curso académico (ver Anexo I).

2. Plazo, documentación requerida y lugares de presentación:

- a) Plazo de matrícula: del 14 de febrero al 3 de marzo de 2011, ambos inclusive.



b) Documentación: a la solicitud de inscripción se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum vitae del solicitante.
- Documentación justificativa del curriculum (sólo para el acceso mediante la Acreditación de experiencia Laboral o Profesional).
- Certificado de vida laboral (sólo para el acceso mediante la Acreditación de experiencia Laboral o Profesional).
- Resguardo bancario del abono de las tasas.

El ingreso que corresponda (63 euros: inscripción ordinaria; 31,50 euros: familia numerosa de categoría general; exentos: familia numerosa de categoría especial) se hará efectivo en la c/c 2099.0157.24.0070010515 de la Caja de Extremadura, a nombre de Universidad de Extremadura.

c) Presentación de solicitudes:

La solicitud junto con la documentación correspondiente, podrá presentarse directamente en los Negociados de Acceso de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10003 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de solicitud de inscripción podrá descargarse en la página web www.unex.es/mayores25 o retirarlo en los Negociados de Acceso de la Universidad (Edificio Rectorado en Avda. de Elvas, s/n. —Badajoz— y Palacio de la Generala en Plaza de Caldereros, 2 - Cáceres).

3. Listas de admitidos a las pruebas:

En la segunda quincena del mes de marzo se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), de las listas de admitidos a las pruebas, contra las que los interesados podrán reclamar en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación.

4. Fechas de exámenes:

Los exámenes se celebrarán durante la primera quincena del mes de mayo, en dos días consecutivos por la mañana (Pruebas para mayores de 25 años) y en un día por la mañana (Pruebas para mayores de 45 años), que se fijarán oportunamente en el mismo momento y lugares de publicación de la lista de admitidos. En este mismo momento se publicarán los días y lugares para la entrevista personal de los que soliciten el acceso por la vía de mayores de 40, con acreditación de experiencia laboral y profesional.

5. Nivel de conocimientos:

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será el equivalente al que capacita para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria. El temario se encuentra publicado en la página web www.unex.es/mayores25



6. Normativa:

En los aspectos referentes al Tribunal, contenido de las pruebas, calificación, listas de aprobados y régimen académico de los alumnos se estará a lo dispuesto en el R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre y en la Orden de 14 de enero de 2010 de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Badajoz/Cáceres, a 25 de enero de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

A N E X O I

TITULACIONES DE GRADO OFERTADAS PARA EL ACCESO "MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL"

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Badajoz:

Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Grado en Economía.

Grado en Ciencias del Trabajo.

Escuela de Ingenierías Industriales en Badajoz:

Grado en Ingeniería Eléctrica.

Grado en Ingeniería Mecánica.

Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.

Facultad de Biblioteconomía y Documentación en Badajoz:

Grado en Información y Documentación.

Facultad de Estudios Empresariales y Turismo en Cáceres:

Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Grado en Turismo - Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos.

Grado en Finanzas y Contabilidad.

Centro Universitario de Mérida:

Grado en Ingeniería Geomática y Topografía.

Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.

Grado en Ingeniería en Telemática.

Grado en Ingeniería Informática: Tecnologías de la Información.

Centro Cultural Santa Ana en Almendralejo:

Grado en Trabajo Social.



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 4 DE MÉRIDA

EDICTO de 26 de enero de 2011 sobre notificación de emplazamiento en el juicio abintestato n.º 135/2010. (2011ED0049)

ÓRGANO QUE ORDENA EMPLAZAR:

Juzgado de Primera Instancia Número 004 de Mérida.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO:

Juicio de abintestato n.º 0000135/2010.

OBJETO:

Anunciar la muerte sin testar de D. Ramón Jiménez Pérez, con DNI n.º 18005239-B, nacido en Chalamera, Huesca, el 18 de enero de 1945, a fin de que quienes se crean con derecho a la herencia puedan comparecer en este Juzgado a reclamar su declaración como herederos abintestato en el plazo señalado, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, y, a instancia del Ministerio Fiscal se le dará el destino prevenido por las leyes.

Se hace constar que es este el tercer llamamiento a que se refiere el artículo 998 de la Lec-1881.

PLAZO:

Dos meses.

En Mérida, a veintiséis de enero de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 65/10, en materia de comercio interior. (2011080240)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución, de fecha 22 de noviembre de 2010 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Javier Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Goya, n.º 20. 10310 Talayuela (Cáceres).

Expediente n.º: CI 65/10 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



ANUNCIO de 18 de enero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 71/10, en materia de comercio interior. (2011080241)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución, de fecha 22 de noviembre de 2010 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. José Manzano Contreras.

Último domicilio conocido: C/ Matachel, n.º 11 3.º - A. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 71/10 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, del Consejero, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura". (2011060245)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 31 de enero de 2011. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010 sobre construcción de centro de turismo y ocio. Situación: parcela 70 del polígono 7. Promotor: D. José María Viñuela García, en San Pedro de Mérida. (2011080034)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de turismo y ocio. Situación: parcela 70 del polígono 7. Promotor: D. José M.ª Viñuela García, en San Pedro de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080243)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de enero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP10/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO LEONARDI GONZALEZ **DNI:** 28.970.030
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Casatejada, 46
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PETRICA BUJORESCU **DNI:** X9289425R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuncio, 13 1º A
LOCALIDAD 28911-LEGANÉS MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia y pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/300 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTIAN TUSA **DNI:** X4150135S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de la Higuera, 21 1ºA
LOCALIDAD 45919-HORMIGOS TOLEDO
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horario nocturno sin autorización del organo competente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/316 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION BUCUR **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Horno, 5 2º A
LOCALIDAD: 10612-JERTE CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
El denunciado se encontraba pescando en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/317 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE LARION **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Ramón y Cajal, Bloq. 55. 2º A
LOCALIDAD: 10612-JERTE CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
El denunciado se encontraba pescando en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/319 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TIBI BATUSARIU **DNI:** X4287231P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Catalina, 55
LOCALIDAD: 13700-TOMELLOSO CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la preceptiva licencia y sin el preceptivo permiso del coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y B.2
SANCIÓN: 300,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LYUBOMIR KRASIMIROV MEDINISOV **DNI:** X5609438Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nectar, 35 4º C
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/330 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARICEL CIOCHINA **DNI:** X9156807R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Begoña, 19 2º D
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/332 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHINA CIPR DORU **DNI:** Y0381497X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Toledo, 1
LOCALIDAD: 28523-RIVAS -VACIAMADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/333 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN NEDELICIOIU NICHITA **DNI:** 48.616.41
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oropesa, 1
LOCALIDAD: 45612-VELADA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/334 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARINICA GABRIEL ICHINESCU **DNI:** X8664833C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Señora del Pilar, 10 3ºB
LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/335 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: REMUS CONSTANTIN PANAC **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oropesa, 1
LOCALIDAD: 45612-VELADA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/337 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TITU DANIEL SAVA **DNI:** X4981483M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Longares, 5 4ºC
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/338 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN CASAPU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Longares, 5 4ºC
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONUT COSMIN DOBRE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bremen, 13 4ºD
LOCALIDAD: 28028-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/340 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL DRAGNE **DNI:** X07659862B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Serrano, 12 1º A
LOCALIDAD: 28001-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/406 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LAZAL BAZIL SURDU **DNI:** X9896245N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fray Eloy, 8
LOCALIDAD: 10140-GUADALUPE CACERES
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
El denunciado se encontraba pescando con 4 cañas simultáneamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/418 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANDRES SIMON NERIA **DNI:** 76.041.298
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Roa Bastos, 16
LOCALIDAD: 10001-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
El denunciado se encontraba pescando sin la Licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/455 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CELINO CASTRO LOPEZ **DNI:** X9786470Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puentedeume, 23 2º 4
LOCALIDAD: 28029-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización y Pescar sin Licencia.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6 Y B-1
SANCIÓN: 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/538 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN VIOREL FILIUTA **DNI:** Ps.13826563
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Divino Figueroa, 2 Bloque 2 B
LOCALIDAD: 28801-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/540 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS GEORGE NICA **DNI:** X9013413N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Nicaragua, 8 1º A
LOCALIDAD: 28936-MÓSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia de Extremadura y pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63.a-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



ANUNCIO de 13 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011080242)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de enero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP10/346 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTIN IONEL MOCANU **DNI:** X5022715K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marqués de Santillana, 13 1º B
LOCALIDAD: 28440-GUADARRAMA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/526 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TINU GRIGORAS **DNI:** X4260438X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cicilio, 21
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura, aunque manifiesta haberla olvidado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TITUS PREDESCU **DNI:** X6536851K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Huerta del Obispo, 13 1º Bj
LOCALIDAD: 28039-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/529 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAI TIBERIU LUBIAC **DNI:** X6820832K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Salvador Dalí, 30 2º A
LOCALIDAD: 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/530 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DORIN COMSA **DNI:** X2875214F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cerro Prieto, 17 2º B
LOCALIDAD: 28931-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/531 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALENTIN ARUN NICOLAIE **DNI:** X9304031W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Erilla, 3
LOCALIDAD 28722-EL VELLÓN MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/532 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SORIN CATALIN GAMAN **DNI:** X9824595F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Reyes Magos, 6 3º A
LOCALIDAD 28806-ALCALÁ DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/533 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONUT FELIX TOC **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Erilla, 3
LOCALIDAD 28722-EL VELLÓN MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/534 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIN BOBOC **DNI:** X5607362P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Austria, 7 2ºB
LOCALIDAD: 28943-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VIOREL JUCATORU **DNI:** X7949838A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Grecia, 24 3º B
LOCALIDAD: 28943-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/536 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IULICA STANCEA **DNI:** X9205339A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Asturias, 7 2º B
LOCALIDAD: 28943-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/537 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE NICOARA **DNI:** X7098034G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Ignacio de Loyola, 4 5º A
LOCALIDAD 28806-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/539 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NICOLAE ADRIAN IORDACHE **DNI:** X8846872Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pont de Molins, 29 DR 4º B
LOCALIDAD 28038-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/541 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DOREL CREAMA **DNI:** X5418436G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque Centro, 5 3º A
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/646 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASYL KUKHAR **DNI:** X3035285K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE GRANADA, 7,3 E
LOCALIDAD: 28943-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/717 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTIN MARIAN FILIP **DNI:** X8555538K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Saron, 5, 2B
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/724 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO AYALA GRANADOS **DNI:** 48.870.445
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Cerro, 103
LOCALIDAD: 14960-RUTE CORDOBA
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/754 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO FRAGOSO FERNANDEZ **DNI:** 69.833.40
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Badalona, 4
LOCALIDAD 10002-CACERES CACERES
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/766 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN SARGAN **DNI:** X6834568A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de la Angustia, 3, Piso Z PA
LOCALIDAD 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/767 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO TIRCA GHEORGHE **DNI:** X3207153X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tierno Galvan, 3
LOCALIDAD 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/779 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRICA CHIREA **DNI:** X7776267J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ebro, 2, 1º B
LOCALIDAD: 28823-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/785 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GRIGORAS VASAICA **DNI:** X7818140A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carabelos, 45, 5º C
LOCALIDAD: 28041-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de un matadero de porcino e industria cárnica, titularidad de "Ibérico Sierra de Azuaga, SA", en el término municipal de Azuaga. (2011080209)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de un matadero de porcino e industria cárnica, titularidad de Ibérico Sierra de Azuaga, SA en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.1.a. de su Anejo 1, relativa a "instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de un matadero e industria cárnica. El matadero cuenta con una línea de sacrificio para porcino y abastece a la industria cárnica, que se dedica a la fabricación de embutidos, salazones cárnicas y venta de producto fresco.
- Capacidades y consumos: El matadero cuenta con una capacidad de producción de canales de 24 toneladas por hora, sin embargo, su capacidad de refrigeración de canales es de unas 20 toneladas al día. El sacrificio anual está en torno a 70.000 cerdos y con unos consumos anuales aproximados de: 24.000 m³ de agua, 1.300.000 kW x h energía eléctrica y 72.000 kg de propano.
- Ubicación: La actividad se emplaza en la parcela de referencia catastral 4182903TH6348S0001UI del término municipal de Azuaga (Badajoz); en una superficie de unos 10.000 m². El acceso a las instalaciones se realiza a través del km 142,7 de la carretera N-432, Badajoz-Granada.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos:
 - Edificación industrial: incluye establos, zona de sacrificio, zona de despiece, zona de producción y almacenamiento, y zona administrativa, en una planta irregular de 6.000 m².
 - Caldera para la producción de vapor y agua caliente, con una potencia térmica de 460.000 kcal/h y consumo de propano.
 - Horno de chamuscado alimentado con propano, con una potencia térmica de 2.500 kcal/h.



- Cámaras de oreo, congelación y mantenimiento refrigerado, que emplean como fluidos refrigerantes R22, R717 y R507.
- Red de saneamiento separativa que recoge separadamente las aguas de proceso y sanitarias y las aguas pluviales. Las primeras pasan a una depuradora de aguas residuales antes de su vertido a la red municipal de saneamiento y las segundas se vierten directamente a dicha red municipal.
- Depuradora de aguas residuales para tratar 80 m³/día con una demanda química de oxígeno de 4.200 mg/L.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las consultas y a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. La resolución por la que se otorgue AAI será publicada en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ACUERDO de 24 de enero de 2011 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la línea aérea de alta tensión para evacuación de la energía generada por varias centrales termosolares.
Expte.: GE-M/157/10. (2011AC0005)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Evacuación Valdecaballeros, SL, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 35 - 2.º piso, C.P.: 28046 - Madrid, CIF: B-85846475 solicitando la declaración de utilidad pública de las infraestructuras de referencia, se exponen los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada de 18 de marzo de 2010, D. Pedro José Robles Sánchez, en nombre y representación de Solaben Electricidad Uno, SA solicita la declaración de utilidad pública de la línea aérea de alta tensión en 400 kV con origen en la Subestación Colectora-Transformadora "Mesa de la Copa" y final en la subestación de Red Eléctrica de España, SAU "Valdecaballeros 400 kV" adjuntando asimismo documentación para ello.

Segundo. Con fecha 15 de abril de 2010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de las infraestructuras de evacuación de energía eléctrica consistentes en Subestación Colectora-Transformadora "Mesa de la Copa" 400/220 kV y línea aérea de alta tensión 400 kV con inicio en la SET anterior y final en la subestación de REE Valdecaballeros 400 kV, expediente GE-M/142/08, a favor de Solaben Electricidad uno, SA. Esta resolución fue publicada en DOE n.º 79, de 28 de abril de 2010.

Tercero. Con fecha de 4 de octubre de 2010, se emitió resolución de aprobación de proyecto de ejecución de la línea aérea de alta tensión en 400 kV, simple circuito, con origen en la SET "Mesa de la Copa" y final en SET "Valdecaballeros 400 kV", propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, expediente GE-M/142/08, a favor de Solaben Electricidad Uno, SA.

Cuarto. Con fecha de 21 de octubre de 2010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética sobre transmisión de titularidad de la instalación objeto del presente anuncio, a favor de Evacuación Valdecaballeros, SL siéndole asignado el expediente GE-M/157/10.

Quinto. Con fecha de registro de entrada de 19 de noviembre de 2010, D. Miguel Ignacio Arechabala, en nombre y representación de Evacuación Valdecaballeros, SL solicita continuar los trámites adjuntado además documentación, siendo con fecha de registro de entrada de 21 de enero de 2011 cuando aportan la documentación que completa y actualiza la solicitud de la declaración de utilidad pública de la instalación de referencia de cara a su información pública.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para la declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de



diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

ACUERDA

Someter al trámite de información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la línea aérea de alta tensión que se cita, expediente GE-M/157/10, cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Características:

- Línea aérea de evacuación de 400 kV en simple circuito. Conductores tipo Cardinal (LA-545), disponiendo dos por fase + cable de guarda OPGW-48. El origen de la línea será la subestación colectora-transformadora "Mesa de la Copa" 400/220 kV y finalizará en la posición de entrada a la SET "Valdecaballeros 400 kV", propiedad de Red Eléctrica de España, SAU. Longitud de la línea: 19.870 m. Términos municipales afectados: Logrosán (Cáceres); Casas de Don Pedro, Talarrubias y Valdecaballeros (Badajoz).
- La línea utilizará apoyos de estructura metálica galvanizada, de celosía, formados por perfiles angulares de la serie de fabricación normal. Las coordenadas UTM de los apoyos serán:

COORDENADAS UTM (HUSO 30)					
APOYO N°	X	Y	APOYO N°	X	Y
1	294906,20	4344202,43	24	305104,05	4348960,96
2	295184,91	4344313,78	25	305473,81	4349160,11
3	295562,16	4344464,50	26	305840,50	4349357,61
4	295931,70	4344612,15	27	306180,09	4349540,52
5	296412,17	4344804,11	28	306622,55	4349778,83
6	296949,53	4345081,51	29	306914,20	4349935,95
7	297393,73	4345310,83	30	307241,63	4350112,27
8	297792,93	4345516,91	31	307666,24	4350340,98
9	298201,38	4345727,76	32	308112,18	4350581,16
10	298669,00	4345925,85	33	308550,34	4350592,92
11	299109,95	4346112,63	34	308980,56	4350790,07
12	299572,59	4346308,60	35	309455,19	4351007,58
13	300083,64	4346525,08	36	309840,32	4351184,08
14	300573,22	4346732,47	37	310208,86	4351352,97
15	301033,90	4346927,61	38	310517,99	4351665,58
16	301510,73	4347129,59	39	310703,44	4351917,18
17	302088,75	4347374,44	40	310925,02	4352269,16
18	302415,21	4347512,72	41	311170,95	4352583,78
19	302785,77	4347712,31	42	311482,03	4352490,62
20	303233,03	4347953,21	43	311757,04	4352408,25
21	303710,21	4348210,22	44	311809,82	4352063,18
22	304141,72	4348442,64	45	311848,84	4351808,14
23	304587,45	4348682,71			

- Presupuesto: 4.333.668,21 €.



Finalidad de la instalación: evacuación de la energía producida por centrales solares termoeléctricas.

Peticionario: Evacuación Valdecaballeros, SL, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 35 – 2.º piso, C.P.: 28046 – Madrid, CIF: B-85846475.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 - Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 24 de enero de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.



ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN EN 400 KV PARA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA POR CENTRALES TERMOSOLARES

N.º EXPEDIENTE: GE-M/157/10

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LINEA						CULTIVO
		T.M.	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)	
					LONG.	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)		
							CANTIDAD	Nº			
1	Evacuación Valdecaballeros, S.L.	Logrosán (Cáceres)	17	193	140	2.023	1	1	162	400	Elementos de Construcción (agrario y vivienda); Subparcelas (Labor o Labradío Secano 01, Labor o Labradío Regadío 01 e Improductivo 00).
2	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Logrosán (Cáceres)	14	9000	15	298	0		0		Hidrografía Natural (río, laguna, arroyo 00).
3	Evacuación Valdecaballeros, S.L.	Logrosán (Cáceres)	14	262	341	7.448	1	2	127	400	Encinar 02 e Improductivo 00.
4	Ayuntamiento de Logrosán	Logrosán (Cáceres)	14	9001	5	168	0		0		Vía de Comunicación de Dominio Público 00.
4 bis	Antonio Luis Asensio Moñino	Logrosán (Cáceres)	14	225	0	41	0				Labor o Labradío Secano 02.
5	Antonio Luis Asensio Moñino	Logrosán (Cáceres)	14	226	295	8.388	1	3	166	400	Labor o Labradío Secano 02.
6	Rosario Sanz Moreno	Logrosán (Cáceres)	14	227	285	7.006	0		37		Encinar 02 y Labor o Labradío con Encinas Secano 01.
7	Rosario Sanz Moreno	Logrosán (Cáceres)	14	228	0	1.465	0		0		Encinar 02 y Labor o Labradío con Encinas Secano 01.
8	Ayuntamiento de Logrosán	Logrosán (Cáceres)	14	9006	6	121	0		0		Vía de Comunicación de Dominio Público 00.
9	Juan Antonio Alberto Plaza	Logrosán (Cáceres)	14	132	318	9.935	1	4	203	400	Labor o Labradío Secano 02.
10	María Josefa Quirós Quirós	Logrosán (Cáceres)	14	131	0	1.547	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
11	Ayuntamiento de Logrosán	Logrosán (Cáceres)	14	9008	5	217	0		0		Vía de Comunicación de Dominio Público 00.
12	Mª Josefa Pizarro Serrano (Usufructuaria) Ana Josefa Gómez Pizarro	Logrosán (Cáceres)	14	78	345	8.893	1	5	172	400	Labor o Labradío Secano 02.
13	Alfonso Báez Canas	Logrosán (Cáceres)	14	77	0	1.288	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
14	Ayuntamiento de Logrosán	Logrosán (Cáceres)	14	9009	5	209	0		0		Vía de Comunicación de Dominio Público 00.
15	Jesús Mª Muñoz Cano (Usufructuario) Francisco Masa Muñoz Rosa Mª Masa Muñoz	Logrosán (Cáceres)	14	22	58	5.318	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
16	Antonio Lobato Acedo	Logrosán (Cáceres)	14	23	191	7.694	0		0		Labor o Labradío con encinas Secano 02.
17	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Logrosán (Cáceres)	13	9001	14	758	0		0		Hidrografía Natural (río, laguna, arroyo) 00.



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LINEA						CULTIVO
		T.M.	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.		
					LONG.	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
							CANTIDAD	Nº			
17 bis	Jesús M ^º Muñoz Cano (Usufructuario) Francisco Masa Muñoz Rosa M ^º Masa Muñoz	Logrosán (Cáceres)	13	247	0	113	0		0		Labor o Labradío con Encinas Secano 02.
18	Antonio Lobato Acedo	Logrosán (Cáceres)	13	248	292	9.732	1	6	186	400	Labor o Labradío con Encinas Secano 02 y Encinar 03.
19	Ayuntamiento de Logrosán	Logrosán (Cáceres)	13	9003	7	223	0		0		Vía de Comunicación de Dominio Público 00.
20	Manuel Pedro Bote	Logrosán (Cáceres)	13	224	0	120	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
21	Francisco Fernández Pedro	Logrosán (Cáceres)	13	223	50	1.906	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
22	Santiago Gómez Gómez (Usufructuario) Juan Gómez Pedro Manuel Gómez Pedro	Logrosán (Cáceres)	13	222	239	10.174	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
23	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	9001	5	241	0		0		Improductivo 00.
24	Vicente Cuevas Pecos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	20	0	140	0		0		Labor o Labradío Secano 03 y 02 e Improductivo 00.
25	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	12	459	15.105	1	7	148	400	Encinar 02, Labor o Labradío Secano 03 y Monte Bajo 00.
26	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	11	374	11.292	1	8	159	400	Labor o Labradío Secano 03, Encinar 02 y Pastos 02 y 01.
27	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	9007	28	846	0		0		Improductivo 00.
28	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	10	112	3.730	0		0		Labor o Labradío Secano 03 y Encinar 02.
29	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	6	51	824	1	9	91	400	Labor o Labradío Secano 03, Pastos 02 e Improductivo 00.
30	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	9003	13	108	0		38		Improductivo 00.
31	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	7	267	9.428	0		1		Labor o Labradío Secano 03, Encinar 02 e Improductivo 00.
32	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	9002	8	367	0		0		Improductivo 00.
33	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	4	589	21.192	1	10	159	400	Labor o Labradío Secano 03 y 02 y Encinar 02.
34	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro (Badajoz)	5	9005	4	126	0		0		Improductivo 00.
35	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro (Badajoz)	6	9005	3	119	0		0		Improductivo 00.
36	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Casas de Don Pedro (Badajoz)	6	5	895	31.445	2	11 y 12	348	800	Labor o Labradío Secano 03, Encinar 02, Pastos 02 y 01 y Monte Bajo 00.
37	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro (Badajoz)	6	9002	0	993	0		0		Improductivo 00.
38	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Casas de Don Pedro (Badajoz)	6	6	0	458	0		0		Pastos 01, Encinar 02 y Labor o Labradío Secano 03.



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LINEA						CULTIVO
		T.M.	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP.	
					LONG.	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
							CANTIDAD	Nº			
39	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Casas de Don Pedro (Badajoz)	6	9001	7	359	0		0		Improductivo 00.
40	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Talarrubias (Badajoz)	2	17	6	169	0		0		Pastos 04.
40 bis	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Talarrubias (Badajoz)	2	14	0	398	0		0		Pastos 04 e Improductivo 00.
41	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Talarrubias (Badajoz)	2	9011	0	27	0		0		Improductivo 00.
42	Juan Carlos Fernández Villalta-Moreno Marta Beatriz Echeverría Ezcurdia	Talarrubias (Badajoz)	2	15	255	9.331	1	13	186	400	Pastos 04.
44	Inés Peloché Pazos	Talarrubias (Badajoz)	2	12	23	562	0		0		Pastos 04.
45	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Talarrubias (Badajoz)	2	9010	13	437	0		0		Hidrográfica Natural (rio, laguna y arroyo).00
46	Inés Peloché Pazos	Talarrubias (Badajoz)	2	11	1.096	41.004	2	14 y 15	373	400	Pastos 04, Improductivo 00 y Monte Bajo 01.
47	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Talarrubias (Badajoz)	2	9007	23	818	0		0		Improductivo 00.
48	Inés Peloché Pazos	Talarrubias (Badajoz)	2	10	144	6.612	0		0		Pastos 04, Monte Bajo 01 e Improductivo 00.
49	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Talarrubias (Badajoz)	2	9006	13	630	0		0		Improductivo 00.
50	Inés Peloché Pazos	Talarrubias (Badajoz)	2	9	342	11.666	1	16	225	400	Pastos 05 y 04 e Improductivo 00.
51	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Talarrubias (Badajoz)	2	9008	5	202	0		0		Improductivo 00.
52	Inés Peloché Pazos	Talarrubias (Badajoz)	2	8	121	6.227	0		0		Labor o Labradío Secano 04, Monte Bajo 02, Pastos 04 y 05 e Improductivo 00.
53	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Talarrubias (Badajoz)	2	9004	4	249	0		0		Improductivo 00.
54	Inés Peloché Pazos	Talarrubias (Badajoz)	2	7	299	15.722	0		0		Labor o Labradío Secano 04 y 02, Encinar 02, Pastos 02 e Improductivo 00.
55	Ayuntamiento de Talarrubias	Talarrubias (Badajoz)	2	9001	3	112	0		0		Improductivo 00.
56	Inés Peloché Pazos	Talarrubias (Badajoz)	2	28	16	513	0		0		Pastos 02.
57	Inés Peloché Pazos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	23	10	258	5.433	1	17	180	400	Labor o Labradío Secano 03.
58	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro (Badajoz)	23	9002	5	138	0		0		Improductivo 00.
59	Inés Peloché Pazos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	23	19	485	12.734	1	18	131	400	Labor o Labradío Secano 03 e Improductivo 00.
60	Inés Peloché Pazos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	23	20	196	4.960	1	19	174	400	Labor o Labradío Secano 03 e Improductivo 00.
61	Inés Peloché Pazos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	23	23	351	14.735	0		0		Monte Bajo 00 y Labor o Labradío Secano 03.
62	Mercedes Peloché Pazos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	23	21	131	3.318	1	20	186	400	Labor o Labradío Secano 03 y Encinar 02.
63	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro (Badajoz)	23	9003	16	616	0		0		Improductivo 00.



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LINEA						CULTIVO
		T.M.	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP.	
					LONG.	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
							CANTIDAD	Nº			
64	Mercedes Pelоче Pazos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	23	6	319	14.568	0		0		Pastos 02, Labor o Labradío secano 03, Encinar 02, Monte Bajo 00 e Improductivo 00.
65	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Casas de Don Pedro (Badajoz)	23	9005	18	806	0		0		Improductivo 00.
66	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Casas de Don Pedro (Badajoz)	24	9004	26	946	0		0		Improductivo 00.
67	Mercedes Pelоче Pazos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	24	16	99	2.581	1	21	186	400	Monte Bajo 00, Labor o Labradío Secano 03, Encinar 02 e Improductivo 00.
68	Manuel Pelоче Pazos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	24	23	594	20.727	1	22	186	400	Pastos 02 y 01, Monte Bajo 00, Labor o Labradío Secano 03, Encinar 02 e Improductivo 00.
69	Ildefonso Pelоче Trinidad M ³ de las Mercedes Pelоче Trinidad	Casas de Don Pedro (Badajoz)	24	25	454	16.874	1	23	159	400	Pastos 02 y 01, Monte Bajo 00, Labor o Labradío Secano 03, Encinar 02 e Improductivo 00.
70	Inés Peña Pazos	Casas de Don Pedro (Badajoz)	24	15	28	947	0		0		Encinar 02 y Labor o Labradío Secano 03.
71	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro (Badajoz)	24	9001	5	196	0		0		Improductivo 00.
72	Gregorio Peña Sánchez	Casas de Don Pedro (Badajoz)	24	11	118	5.555	0		0		Monte Bajo 00, Pastos 02 y Encinar 02.
73	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Casas de Don Pedro (Badajoz)	24	9002	7	390	0		0		Improductivo 00.
74	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Casas de Don Pedro (Badajoz)	25	9004	6	354	0		0		Improductivo 00.
75	Gregorio Peña Sánchez	Casas de Don Pedro (Badajoz)	25	5	1.567	50.940	3	24, 25 y 26	499	1.200	Monte Bajo 00, Pastos 02 y 01, Improductivo 00, Encinar 01 y 02 y Labor o Labradío Secano 03, 02 y 01.
76	Eliseo Trinidad Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	8	2	250	8.394	1	27	110	400	Monte Bajo 00, Encinar 02 y 03, Improductivo 00, Labor o Labradío Regadío 00, Labor o Labradío Secano 02 y Alcornocal 00.
77	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Valdecaballeros (Badajoz)	8	9005	15	732	0		0		Improductivo 00.
78	Eliseo Trinidad Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	8	3	1.199	33.964	3	28, 29 y 30	401	1.200	Labor o Labradío Secano 02, Alcornocal 00, Labor o Labradío Regadío 00, Improductivo 00, Pastos 02 y 01, Monte Bajo 00, Encinar 03 y Eucaliptus 00.
80	Eliseo Trinidad Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	8	165	103	3.778	0		0		Labor o Labradío Secano 02 e Improductivo 00.
81	Junta de Extremadura	Valdecaballeros (Badajoz)	7	9001	17	557	0		0		Improductivo 00.
82	Eliseo Trinidad Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	7	36	142	2.874	1	31	192	400	Labor o Labradío Secano 02 y Labor o Labradío regadío 00.
83	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Valdecaballeros (Badajoz)	7	9004	15	274	0		0		Improductivo 00.



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LINEA						CULTIVO
		T.M.	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP.	
					LONG.	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
							CANTIDAD	Nº			
84	Eliseo Trinidad Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	7	35	515	14.809	1	32	248	400	Labor o Labradío Secano 02.
85	Confederación Hidrográfica del Gadriana	Valdecaballeros (Badajoz)	7	9003	13	212	0		0		Improductivo 00.
86	Eliseo Trinidad Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	7	1	37	767	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
87	Emilio Mendoza Gómez	Valdecaballeros (Badajoz)	7	2	399	9.917	1	33	144	400	Labor o Labradío Secano 02.
88	Ayuntamiento de Valdecaballeros	Valdecaballeros (Badajoz)	6	9001	5	120	0		0		Improductivo 00.
89	Central Nuclear de Valdecaballeros	Valdecaballeros (Badajoz)	6	31	214	7.556	0		0		Pastos 02, Monte Bajo 00 e Improductivo 00.
90	Juan José Valmorisco Herrera María Luisa Rodríguez Peña Francisco-Javier Peña Valmorisco	Valdecaballeros (Badajoz)	6	36	293	8.605	1	34	203	400	Labor o Labradío Secano 02.
91	María del Pilar López Sánchez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	43	145	5.874	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
92	Petra López Sánchez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	44	0	490	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
93	Ruperto Martín Peña	Valdecaballeros (Badajoz)	6	45	36	1.778	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
94	Francisco Martín Peña (Herederos de)	Valdecaballeros (Badajoz)	6	47	35	1.724	0		0		Labor o Labradío Secano 02.
95	Rufo Peña Marín	Valdecaballeros (Badajoz)	6	55	218	7.764	1	35	135	400	Labor o Labradío Secano 03 y Monte Bajo 00.
96	Emilio Peña Jiménez Pedro Peña Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	59	190	5.672	0		0		Labor o Labradío Secano 03.
97	María Peña Pizarro (Herederos de)	Valdecaballeros (Badajoz)	6	58	7	1.356	0		0		Labor o Labradío secano 02.
98	Ayuntamiento de Valdecaballeros	Valdecaballeros (Badajoz)	6	9008	44	1.384	0		0		Improductivo 00.
99	Soledad Peña Martín	Valdecaballeros (Badajoz)	6	181	0	304	0		0		Labor o Labradío Secano 03.
100	Justa Peña Sánchez Gregorio Peña Sánchez Miguel Ángel Peña Sánchez Eliseo Peña Sánchez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	80	358	9.268	1	36	246	400	Labor o Labradío Secano 03 y Encinar 03.
101	Confederación Hidrográfica del Gadriana	Valdecaballeros (Badajoz)	6	9014	17	539	0		0		Improductivo 00.
102	Justa Peña Sánchez Gregorio Peña Sánchez Miguel Ángel Peña Sánchez Eliseo Peña Sánchez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	81	56	1.766	0		0		Labor o Labradío Secano 03 y Labor o Labradío Regadío 00.
103	Luciana Sierra Sánchez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	82	42	970	0		0		Labor o Labradío Secano 03.
104	Herederos de Leandro López López	Valdecaballeros (Badajoz)	6	83	0	321	0		0		Labor o Labradío Secano 03.
105	Ayuntamiento de Valdecaballeros	Valdecaballeros (Badajoz)	6	9010	7	201	0		0		Improductivo 00.
106	Emilio Peña Jiménez Pedro Peña Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	129	115	2.063	1	37	144	400	Encinar 02 e Improductivo 00.



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LINEA						CULTIVO
		T.M.	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP.	
					LONG.	Sup (m ²)	Nº		Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
							CANTIDAD	Nº			
107	Emilia Sánchez Peña Ángel Sánchez Peña Antonio Sánchez Peña Cesáreo Sánchez Peña Francisco Sánchez Peña María Pilar Sánchez Peña Justa Sánchez Peña Marcial Sánchez Peña Ana Belén Sánchez Peña	Valdecaballeros (Badajoz)	6	122	81	1.828	0		0		Labor o Labradío Secano 03.
108	Emilio Peña Jiménez Pedro Peña Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	118	48	1.669	0		0		Labor o Labradío Secano 03 y Encinar 03.
109	Herederos de Leandro López López	Valdecaballeros (Badajoz)	6	123	22	702	0		0		Labor o Labradío Secano 03.
110	Justa Peña Sánchez Francisco García Rodríguez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	115	13	489	0		0		Labor o Labradío Secano 03.
112	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Valdecaballeros (Badajoz)	6	9013	28	1.099	0		0		Improductivo 00.
112 bis	En investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	Valdecaballeros (Badajoz)	6	113	0	120	0		0		Monte Bajo 00.
113	Adolfo López Peña	Valdecaballeros (Badajoz)	6	112	29	1.042	0		0		Monte Bajo 00.
114	Herederos de Leandro López López	Valdecaballeros (Badajoz)	6	109	29	1.176	0		0		Monte Bajo 00.
115	Emilia Sánchez Peña Ángel Sánchez Peña Antonio Sánchez Peña Cesáreo Sánchez Peña Francisco Sánchez Peña María Pilar Sánchez Peña Justa Sánchez Peña Marcial Sánchez Peña Ana Belén Sánchez Peña	Valdecaballeros (Badajoz)	6	108	33	1.303	0		0		Monte Bajo 00.
116	Emilio Peña Jiménez Pedro Peña Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	6	105	27	1.023	0		0		Monte Bajo 00.
117	En investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003	Valdecaballeros (Badajoz)	6	104	19	702	0		0		Monte Bajo 00.
118	Central Nuclear de Valdecaballeros	Valdecaballeros (Badajoz)	3	9004	21	566	0		0		Improductivo 00.
119	Central Nuclear de Valdecaballeros	Valdecaballeros (Badajoz)	3	11	65	2.042	0		0		Monte Bajo 00.
120	Emilio Peña Jiménez Pedro Peña Jiménez	Valdecaballeros (Badajoz)	3	14	54	1.279	1	38	119	400	Labor o Labradío Secano 03, Encinar 03 y Monte Bajo 00.
122	Central Nuclear de Valdecaballeros	Valdecaballeros (Badajoz)	3	10	1.746	41.039	5	39, 40, 41, 42 y 43	865	2.000	Encinar 02 y 03, Pastos 04 y 03, Monte Bajo 00 e Improductivo 00.
124	Central Nuclear de Valdecaballeros	Valdecaballeros (Badajoz)	6	148	556	11.217	2	44 y 45	360	800	Improductivo 00.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de enero de 2011 sobre notificación de los expedientes n.ºs 152.1/94 y 152.2/94, tramitados por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011080287)

No habiendo sido posible practicar la citación a D. Pedro María Campos Centeno y D.ª Gloria López Pérez, para comparecencia en relación con los expedientes de protección de menores n.º 152.1/94 y 152.2/94 de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por no constar en los expedientes domicilio alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, comparezcan en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en la Ronda del Pilar, n.º 8, de Badajoz (teléfonos 924 010058 y 924 010087) al objeto de que puedan tener acceso al texto íntegro de la citación.

Mérida, a 20 de enero de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2011 sobre notificación del expediente n.º 1054.1/07, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011080285)

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias localización de D. David Padilla Pozo y D.ª Sonia Jiménez Aubry con relación al expediente de adopción n.º 1054.1/07, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfono 901 400 550, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 21 de enero de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •



ANUNCIO de 21 de enero de 2011 sobre notificación del expediente n.º 1076/07, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011080286)

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias localización de D. Jaime Rossell Granados y D.ª Verónica Puente Alcubilla con relación al expediente de adopción n.º 1076/07, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 901 400 550, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 21 de enero de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1440/2010 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2011080239)

Intentada la notificación del emplazamiento al interesado en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario núm. 1440/2010, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Emplazamiento al interesado en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario núm. 1440/2010, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Destinatario: Francisco Javier López Amoros.

Número de expediente: 2036-10-133.

El texto íntegro del emplazamiento, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Reactivos para la descentralización del tratamiento anticoagulante oral en el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1110030100/10/PA. (2011060238)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1110030100/10/PA.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la descentralización del tratamiento anticoagulante oral en el Servicio Extremeño de Salud".
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 33696500-0.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE, BOE y DOUE.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 135, de 15/07/2010; BOE n.º 179, de 24/07/2010; DOUE n.º 2010/s 130-199068, de 08/07/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.140.008,55 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2010,
- b) Contratista: Roche Diagnostics, SL.
- c) Importe o canon de adjudicación:
Importe total: 1.060.006,35 € (IVA incluido).

Mérida, a 27 de enero de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento del sistema de radiología digital del Servicio Extremeño de Salud (Proyecto Zurbarán)". Expte.: CSE/99/1110036356/10/PA. (2011060237)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1110036356/10/PA.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento del sistema de radiología digital del Servicio Extremeño de Salud (Proyecto Zurbarán).
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 50400000-9.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE, BOE y DOUE.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 176, de 13/09/2010; BOE n.º 212, de 01/09/2010; DOUE n.º 2010/S 151-233304, de 06/08/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.900.000,00 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: General Electric Healthcare España, SA.
- c) Importe o canon de adjudicación:
Importe total: 1.615.000,01 € (IVA incluido).

Mérida, a 27 de enero de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo en el expediente n.º CEE-EXT-116. (2011080214)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación a la empresa Binaria, SL, interesada en el expediente CEE-EXT-116, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“ASUNTO: Acuerdo de inicio de procedimiento de descalificación.

CIF/NIF: B06441455.

Examinada la documentación obrante en su expediente de calificación e inscripción en el registro de Centros Especiales de Empleo y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de septiembre de 2005 se califica a la entidad Binaria, SL como Centro Especial de Empleo, y se inscribe en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura asignándole el número CEE-EXT-116 de dicho registro, al amparo del Decreto 48/2004, de 20 de abril, regulador del citado registro.

Segundo. En base a la información que obra en poder de este órgano gestor, la actividad del Centro Especial de Empleo a fecha actual es inexistente, por lo que incurre en causa de descalificación y cancelación de su inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo previsto en el artículo 5 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el Decreto 64/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), corresponde a la Dirección General del SEXPE (PD la Directora General de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), la calificación e inspección de los Centros Especiales de Empleo, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, “Podrán ser causas de pérdida de la calificación como Centro Especial de Empleo las siguientes:



- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en el artículo 2 del presente decreto.
- b) Por conclusión del objeto de la actividad del Centro Especial de Empleo.
- c) Por cualesquiera otra causa que suponga la pérdida de los presupuestos y requisitos que hubieran determinado su calificación e inscripción".

En virtud de lo anterior, se procede al siguiente

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo de la entidad Binaria, SL, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, del Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Requerir a la entidad Binaria, SL para que en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del presente escrito, elimine la causa legal de pérdida de la calificación, advirtiéndosele que de no hacerlo se acordará su descalificación.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que se haga las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra el mismo, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º INAD-102-177/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2011080220)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de inadmisión de subvención, a la interesada Isabel Murillo Flores, con número de referencia INAD-102-177/2010, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2010:

“RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, al estar fuera del plazo legalmente establecido.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo). Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-0969-10, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2011080221)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado CEE AMCA, relativo al expediente MV-0969-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: julio-10, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos requeridos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
- Original y fotocopia compulsada del Alta/cambio contrato/baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según establece el artículo 42 de la Ley referida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro en el expediente n.º MV-SF-003-08, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2011080222)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro al interesado CEE Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA), relativo al expediente MV-SF-003-08, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 13 de diciembre de 2010:



“RESOLUCIÓN

Primero. Revocar totalmente la resolución individual de fecha 15 de abril de 2009 concedida a la entidad CEE Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA) por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, correspondientes al expediente MV-SF-003-08.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 211.746,84 euros, que le habían sido transferidos como pago de la subvención, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora que en su caso proceda.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 13 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo). Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2011080223)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo, a los interesados que se detallan en el correspondiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de enero de 2011:

“RESOLUCIÓN

Tener al Centro Especial de Empleo detallados en el correspondiente Anexo, por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de los expedientes correspondientes.



ANEXO

EXPTE.	CEE	CIF/NIF
MV-1162-09	Binaria Extremadura, SL	B06441455
MV-1259-09	Binaria Extremadura, SL	B06441455
MV-0195-10	Binaria Extremadura, SL	B06441455
MV-0196-10	Binaria Extremadura, SL	B06441455

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 10 de enero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo). Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-2076-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080226)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución al interesado Japecar Gestión de Negocios 05, SL, relativo al expediente TR-2076-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"CIF/NIF: B06459804.

Expediente: TR-2076-06.

Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.



Como consecuencia de la comunicación de fecha 11/02/2008, la empresa beneficiaria traslada, a esta unidad administrativa, el cese en la empresa de la trabajadora, objeto de subvención, Pilar Carvajal Sánchez, el día 31/01/2008, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para las transformaciones de contratos temporales en indefinidos (DOE n.º 77, de 1 de julio) y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones (DOE n.º 85, de 25 de octubre), y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003), en relación con el artículo 94 del Reglamento de Desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida (BOE de 25/06/2006, corrección de errores, BOE de 11/11/2006).

En su virtud, se adopta la el siguiente:

ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida por importe de 2.423,00 euros, más los intereses de demora, a Japecar Gestión de Negocios 05, SL, al constatarse el incumplimiento por el beneficiario, de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, antes citado.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un incumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 18 del Decreto 116/2006, de 27 de junio y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el programa de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera (DOE n.º 49, de 12 de marzo de 2009).

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 30 de agosto de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE. Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0872-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080227)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Juan Iglesias Hernández, relativo al expediente TR-0872-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder continuar con la tramitación del expediente de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia compulsada del contrato indefinido del trabajador D. José Antonio Solis Palomo, dado que en el escrito en el cual se comunica a esta unidad administrativa la incidencia producida con posterioridad a la resolución, sólo nos remiten la comunicación al SEXPE del contrato indefinido.

NOTA: Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para cualquier consulta o aclaración, contactar con el Técnico. Tfno.: 924 004418.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Petra Montes Pino”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0284-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080224)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada María Ángeles Balsera Quintana, relativo al expediente TR-0284-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder continuar con la tramitación del expediente de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Originales de los Anexos I, Anexo III, Anexo IV, Anexo V y Anexo VIII de la solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril.
2. Modelo de alta de terceros, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
3. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica.

O, en su defecto, autorizar al órgano gestor de la ayuda a recabar de oficio dicha información de los Organismos Públicos pertinentes, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I.

4. Copia compulsada de la comunicación al SEXPE del contrato de trabajo del trabajador objeto de subvención.

NOTA: Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para cualquier consulta o aclaración, contactar con el Técnico. Tfno.: 924 004418.

Mérida, a 14 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Petra Montes Pino”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TR-0684-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080225)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada, Inmaculada Morales López, relativo al expediente TR-0684-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“09177364-L.

N.º expte.: TR-0684-10.

Asunto: trámite de audiencia.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 08/10/2010, se solicita por parte de la entidad reseñada subvención acogida dentro del programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, e identificada con el número de expediente TR-0684-10, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril (DOE número 68, de 8 de abril), por el que se establece el programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante escrito presentado por la entidad solicitante con fecha 08/10/2010, se solicita subvención por Lidia Aparicio Calderón. Según se comprueba en los contratos el contrato temporal se realiza por una jornada laboral del 100% y el contrato transformado en indefinido hace una jornada del 50%, reduciéndose por tanto la jornada, incumplándose el artículo 5.3 del Decreto 79/2009, de 3 de abril.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 79/2009, de 3 de abril, en su artículo 5.3 establece: “El contrato indefinido por el que se solicite subvención deberá ser de, al menos, igual jornada que el contrato temporal que se transforma, excepto en el supuesto de que el contrato indefinido a subvencionar sea un contrato fijo discontinuo”.

Segundo. El Decreto 79/2009, de 3 de abril, en el artículo 4.1, en su párrafo 3.º establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “La acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, deberá efectuarse con anterioridad a ser dictada la propuesta de resolución y con carácter previo al pago”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.



Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011080213)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, relativa a los expedientes de empleo estable (EE), sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante resoluciones individuales de las fechas que se indican en la tabla correspondiente, de la Consejería de Economía y Trabajo, les fueron concedidas a las empresas que figuran en la misma, subvenciones de diversas cuantías, cuyos importes también se indican en la citada tabla (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto: “Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo), llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...”.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, informe de vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los códigos de cuenta cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.



La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 26 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE	RESOLUCION	IMPORTE	VIDA LABORAL DESDE	VIDA LABORAL HASTA
EE-0694-07	B06490890	PROMOCIONES E INVERSIONES DIEZ & GONZALEZ, S.L.	13-12-2007	7.500,00	30-9-2006	26-11-2010
EE-0738-07	B10343507	VILLADON HOSTELERIA SL, UNIPERSONAL	11-12-2007	15.000,00	24-9-2006	26-11-2010
EE-0808-07	08858705W	ESTHER NOGALES CAMPIN	24-7-2007	11.750,00	30-9-2006	26-11-2010
EE-1135-07	G06495360	JOMA ASCENSORES S.C.	11-12-2007	7.500,00	9-1-2007	26-11-2010
EE-1150-07	28954086F	JOSE LOPEZ FUENTES	24-7-2007	6.000,00	14-1-2007	26-11-2010
EE-1227-07	B10045961	ELECTROCACERES SL	24-7-2007	7.500,00	19-1-2007	26-11-2010
EE-1230-07	B06487011	INAPEL INGHERVI, S.L	24-7-2007	7.500,00	16-1-2007	26-11-2010
EE-1241-07	B10126993	PROVIVESA SL	24-7-2007	7.500,00	20-1-2007	26-11-2010
EE-1501-07	08854965B	MANUELA ESTHER GIL TALAVERA	24-7-2007	10.000,00	9-2-2007	26-11-2010
EE-1706-07	B10331692	CAFE BAR PLATA SL	24-7-2007	7.500,00	25-2-2007	26-11-2010
EE-1741-07	B06335137	JUAN CARLOS DIAZ SEGUROS SL	24-7-2007	7.500,00	18-2-2007	26-11-2010
EE-1754-07	B14505408	CLINICA DENTAL DRA. BELKYS SL	17-12-2007	7.500,00	27-2-2007	26-11-2010
EE-1843-07	33972209J	MARIA DE LOS ANGELES DURAN ZOIDO	17-12-2007	7.500,00	10-3-2007	26-11-2010



EE-1890-07	E06498083	MACIAS LIZASO INMOBILIARIA CB	18-12-2007	10.000,00	13-3-2007	26-11-2010
EE-2013-07	B10342509	FERRONORBA S.L.	24-7-2007	7.500,00	26-3-2007	26-11-2010
EE-2021-07	27313871Z	TERESA DE JESUS CAMACHO CORREDERA	24-7-2007	7.500,00	26-3-2007	26-11-2010
EE-2058-07	07008492R	JUAN DAVID JIMENO PASCUAL	28-9-2007	6.000,00	27-3-2007	26-11-2010
EE-2149-07	B10333383	SOLUCIONES METALICAS DEL ALAGON S.L.	24-7-2007	7.500,00	6-4-2007	26-11-2010
EE-2152-07	28967555K	FERNANDO CARRILLO FERNANDEZ	24-7-2007	4.250,00	7-4-2007	26-11-2010
EE-2154-07	B82597816	FIRST CAPITAL INVESTMENT SL	28-9-2007	4.250,00	8-4-2007	26-11-2010
EE-2172-07	08850693V	ANA BELEN DIAZ RAMOS	28-9-2007	10.000,00	9-4-2007	26-11-2010
EE-2186-07	52961314L	JULIAN TENA ESCRIBANO	28-9-2007	10.000,00	9-4-2007	26-11-2010
EE-2193-07	B06434047	PREVENCION TIERRA DE BARROS SL	24-7-2007	7.500,00	11-4-2007	26-11-2010
EE-2195-07	B06495089	PINTOREX SL	28-9-2007	7.500,00	9-4-2007	26-11-2010
EE-2218-07	09179467Y	DANIEL MARIA CASADO ESCOLAR	24-7-2007	10.000,00	17-4-2007	26-11-2010
EE-2283-07	B06439772	PRIETO GUERRERO SL	28-9-2007	7.500,00	15-4-2007	26-11-2010
EE-2413-07	09197611A	JUAN FRANCISCO SOLIS CANGAS	28-9-2007	15.000,00	1-5-2007	26-11-2010
EE-2414-07	04205333J	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SANCHEZ	28-9-2007	9.000,00	24-4-2007	26-11-2010
EE-2519-07	08768629V	JOSE BORREGO CALADO	28-9-2007	7.500,00	7-5-2007	26-11-2010
EE-2520-07	15357033W	MANUELA IGLESIAS MARTINEZ	17-12-2007	10.000,00	7-5-2007	26-11-2010
EE-2525-07	80058315F	CARLOS GOMEZ PEREZ	28-9-2007	7.500,00	7-5-2007	26-11-2010
EE-2539-07	F06026025	EL ESCOBAR, S.C.L.	28-9-2007	7.500,00	8-5-2007	26-11-2010
EE-2563-07	B06486930	EXACLEAN SIST HIG Y LIMP SL	13-12-2007	7.500,00	12-5-2007	26-11-2010
EE-2583-07	B10246270	MEDIOS TECNICOS SL	28-9-2007	7.500,00	13-5-2007	26-11-2010



EE-2597-07	B06508063	MULTISERVICIOS TANASER, S.L.	13-12-2007	6.000,00	14-5-2007	26-11-2010
EE-2603-07	B06481998	GESTION TURISTICA DE EXTREMADURA SL	28-9-2007	7.500,00	14-5-2007	26-11-2010
EE-2734-07	B10341733	CONRAFER SL	28-9-2007	7.500,00	27-5-2007	26-11-2010
EE-2783-07	33979831E	MARIA ISABEL CUE PEREZ OLLEROS	13-12-2007	10.000,00	28-5-2007	26-11-2010
EE-2827-07	B10338895	COBERTURA Y ORIENTACION EMPRESARIAL SL	17-12-2007	6.125,00	1-6-2007	26-11-2010
EE-2941-07	G06443758	PIRRON-SPORT SC	17-12-2007	7.500,00	17-6-2007	26-11-2010
EE-2945-07	B10280824	FAMAGAR LUIS SL	13-12-2007	6.125,00	12-6-2007	26-11-2010
EE-2957-07	76111621K	BEATRIZ RODRIGUEZ GARCIA	13-12-2007	7.500,00	16-6-2007	26-11-2010
EE-3358-07	B06174304	CEFISE SL	17-12-2007	25.562,50	24-7-2007	26-11-2010
EE-3370-07	B10325744	C.A.M. REVESTIMIENTOS INTERIORES DE OBRAS, S.L.	17-12-2007	7.500,00	22-7-2007	26-11-2010
EE-3371-07	B10355865	LOGISTICA DE EXTREMADURA Y PLASENCIA SL	17-12-2007	6.000,00	22-7-2007	26-11-2010
EE-3375-07	B10368496	REFORMAS NEKA S.L.	17-12-2007	7.500,00	24-7-2007	26-11-2010

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 19 de enero de 2011 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público. (2011080260)

Por acuerdo del Exmo. ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2010, se amortizó una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Grupo A2 y se creó una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, en virtud de las atribuciones que me están conferidas HE RESUELTO:

Primero:

Modificar la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Badajoz aprobada por Resolución de la Alcaldía de 15 de marzo de 2007, publicada en el BOE de 12 de mayo del mismo año, dejándola sin efecto en lo que se refiere a la siguiente plaza de funcionario de carrera:



Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Ingeniero Técnico Industrial

Segundo:

Incluir en la OEP del Ayuntamiento de Badajoz aprobada por Resolución de la Alcaldía de 18 de octubre de 2010, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 11 de noviembre de 2010, la siguiente plaza de funcionario de carrera:

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	Ingeniero Industrial

Badajoz, a 19 de enero de 2011. El Alcalde, PD La Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH. BOP de Badajoz, n.º 134, 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2011 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público. (2011080261)

Por acuerdo del Exmo. ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2010, se amortizó una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Grupo A2 y se creó una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Grupo A1.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, en virtud de las atribuciones que me están conferidas HE RESUELTO:

Primero:

Modificar la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Badajoz aprobada por Resolución de la Alcaldía de 14 de agosto de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 3 de noviembre del mismo año, dejándola sin efecto en lo que se refiere a la siguiente plaza de funcionario de carrera:

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Diplomado en Turismo



Segundo:

Incluir en la OEP del Ayuntamiento de Badajoz aprobada por Resolución de la Alcaldía de 18 de octubre de 2010, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 11 de noviembre de 2010 la siguiente plaza de funcionario de carrera:

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
Según art. 76 de la Ley 7/2007			
A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	Ldo. Historia del Arte, Humanidades o similar

Badajoz, a 19 de enero de 2011. El Alcalde, PD La Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH. BOP de Badajoz, n.º 134, 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

EDICTO de 11 de enero de 2011 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación que desarrolla y ordena el Sector de suelo urbanizable SR-11 "Los Barriales II", de las Normas Subsidiarias. (2011ED0053)

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación que desarrolla y ordena el sector de suelo urbanizable SR-11 Los Barriales II, de las NNSS de Bienvenida, por acuerdo de pleno de fecha 21 de diciembre de 2010, de conformidad con el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, que se insertará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Hoy, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bienvenida, a 11 de enero de 2011. El Alcalde, ANTONIO CARMONA GALÁN.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 26 de enero de 2011 sobre aprobación inicial de las modificaciones puntuales números 1 y 2 del Plan General Municipal. (2011ED0041)

El ayuntamiento pleno de esta villa, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente las modificaciones puntuales números 1 y 2 del Plan General Municipal de Higuera la Real.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete dicho plan a información pública por espacio de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Higuera la Real, a 26 de enero de 2011. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias. (2011080074)

Vista la solicitud de consulta de viabilidad formulada por D. Juan Bejarano Doncel, en representación de la agrupación de interés urbanístico de la del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, NRE 4563, de fecha 29 de julio de 2010, y relativa a la actuación urbanizadora que se pretende en el citado sector, con la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real, de fecha 29 de diciembre de 2010, se acordó:

Primero. Declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, con la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial.

Segundo. Determinar la forma de gestión indirecta de la actividad de ejecución del planeamiento, mediante el sistema de compensación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se se fija un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto con el resto de la documentación técnica exigible y la constitución de la garantía económica para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Talavera la Real, a 29 de diciembre de 2010. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net